Viernes 25 de Noviembre de 1853. BUENOS AIRES. Año I—Número 88.

ADMINISTRACION GENERAL,
CALLE SANTA ROSA NUM. 95.
Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25 $. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.
REDACTOR EN GEFE
D. J. R. Muñoz.
COLABORADORES Y DUEÑOS
D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	9 Octu.	Nueva-York	27 sept.
Liverpool	8 id.	Baltimore	26 id.
Paris	8 id.	Boston	26 id.
Havre	7 id.	Habana	19 id.
Génova	2 id	Valparaiso	14 octub.
Madrid	10 id.	Rio Janeiro	12 nobre
Málaga	7 id.	Rio Grande	9 octub.
Amberes	7 id.	Montevideo	20 nobre.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

A Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
A Mendoza " " " 12 y 27 " " "
Al Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para las tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Chascomus y Dolores.

Salen semanalmente para dichos puntos diligencias que admiten pasageros, cartas y encomiendas.

Los boletos se despachan en la administracion, sita en la calle de Méjico y Chacabuco, de 9 de la mañana á 3 de la tarde.

ALMANAQUE.

Hoy 25—*Ayuno* Santa Catalina vírgen y màrtir

TABLADA DEL NORTE.

Introduccion de yeguas por la expresada, de el 27 al 31 de Octubre.

Mariano Marquez, de San Antonio de Areco con 81 yeguas para D. Patricio Brown, compradas al conductor, falla 14. 81

Santiago Gorosito, de Navarro, con 80 yeguas para Cambaceres y ca., compradas á los Sres. Miguel Echegaray 45, Clemente Reinoso 7, Manuel Almeira 20, Santiago Gorosito 8, f5. 80

Juan P. Machado, de Lobos y Navarro, con 93 yeguas para idem, compradas à los Sres. Miguel Villalva I6, Pedro Machado 14, Nicolas Teves 13, Pedro Diaz 6, Luis Ramos 2, Cruz Velis 1, Norverta Sejas I, Meliton Moyano 5, Victorio Moyano 1, Nemecio Aguilar 2, Nicolas Sierra 3, Martin Arias 12, Càrmen Amarillo 7, falla 17. 93

Ignacio Martinez, de San Pedro con 231 yeguas para D. Mariano Saavedra, compradas à los Sres. Anselmo Belisan 13, Saturnino Gonzales 12, Juan Guevara 16, Pablo Gomez 11, Carlos Sota 25, José Lasota 51, Miguel Cornejo 1, Nazario Acevedo 35, Manuel Nuñez 11, Fernando Climoa 2, Gregorio Taborda 13, Juan Guevara 4, Juan Requel 1, Manuel Soler 4, Hipólito Soler 25, Eustaquio Cardozo 4, Casimiro Gallo 2, falla 2. 231

Martin Medina, de Matanza con 173 yeguas para D. Bernardo Larrudé, compradas à D. Juan Benito Sosa. 173

Bernando Cañas, de Arrecifes con 131 yeguas para D. José Herrera, compradas à los Sres. Francisco Lubones 9, Manuel Gegena 3, Eusebio Gegena 2, Agustin Camilo 4, Felipe Martinez 2, Genara Novillo 2, Mariano Lopez 4, Elias Duarte 5, Jacinto Rios 3, Roque Peralta 9, Nieves Almiron 11, Roque Quiroga 1, Casimiro Peralta 1, Antonino Salias 1, Pedro José Casco 2, Baltasar Salvatierra 1, Eusebio Morales 1, Juan Benota 1, Nicolas Ximenes 2, Hermenegildo Lima 2, Fulgencio Rodriguez 2, Saturnino Ximenes 3, Eulogio Casco 4, Gregorio Juares 1, Juan Bergara 5, Ramon Batalla 2, Simon Tesoida 2, Elias Sejas 2, Julian Medina 6, Polinario Gonzalez 1, Gerónimo Pellalva 3. Marcelino Sisterna 1, Roque Quiroga 7, Jacinto Rios 3, Laureano Quiroga 13, Toribio Valor 1, Diego Merlo 3, Càrmen Viera 1, Mauricio Grioli 2, Gregorio Acevedo 3, falla 1. 131

TABLADA DEL SUD.

Introduccion de ganado vacuno para abasto de el 24 al 26 de Octubre de 1853.

D. Jaime Argos, de la Ensenada, con 50 cabezas, compradas por D. Nicolas Dasso, de D. Joaquin Arana. 50

D. Rafael Heredia, de Ajó y Tuyú, con 67 cabezas, compradas por D. Nicolas Dasso, de D. Blas Olivera 1, Juana Monsalvo 2, Pedro Herrera I5, Paulino Casco 3, Juan Merino 20, Federico Boado 12, Leandro Peralta 14. 67

D. Santiago Enrique, del Vecino, Tuyú y Mar Chiquita, con 212 cabezas compradas por D. Luis Ramos, de D. Martin Gomez 70, Juan A. Rodriguez 13, Pablo Rosales 10, Ramon Sapata 50, Felix Fragon 69. 212

D. Benjamin Madrid, de Ajó, con 86 cabezas compradas por D. Exequiel Càrdenas, de D. J. Madrid 17, Alejandro Laferre 2, Vicente Gimenes 2, Tomas Madrid 24, Benigno Madrid 27, Sebastian Cabrera I5. 86

415

Para Saladero.

D. Telésforo Zapata, del Azul, con 408 cabezas, compradas por D. Julio Panthou, de D. Juan Pereira 331, Telésforo Zapata 75, Santiago Mensenes I, Atanacio Sosa 1. 408

D. Juan Rivarola, de Chapaleofú con 233 cabezas para D. Juan Sallano, de D. Domingo Aguirre 24, Julian Ramos 1, Domingo Goroso 3, Manuel Ruiz 7, Manuel Fernandez 2, Juan Rivarola 22, Bernardo Noguera 3, Francisco Junco 14, Vicente Nogueira 74, Juan Peredo 11, José Maria Ruiz 2, Pedro Algañaras 28, Pantaleon Ramos 12, Pablo Diaz 1, José Enrique 25, Domingo Benites 4. 233

D. José Diaz, del Vecino, con 392 cabezas compradas por D. Julio Panthou, de D. Juan Hornos 279, Rufino Ramirez 107, Gregorio Bardoza 1, Marcos Cos 3, Juan Duran 1, Pedro Vela 1. 392

D. Santos Hernandez, de la Magdalena, con 324 cabezas comprados por D. Patricio Brown, de D. Sisto Fernandez. 324

D. Segundo Quiroga, de la Loberia, con 489 cabezas, compradas por D. Julio Panthou, de D. Lucas Barrenechea inclusas de D. Eustoquio Diaz Velez 433, Pascual Muñoz 1, Toribio Peñalva 1, Blas Frias 1, Joaquin Vazquez 4, Domingo Rodriguez 36, Cayetano Canales 11, Norverto Ramirez 2. 489

D. Marcos Mármol, de Ajó, con 157 cabezas compradas por D. Patricio Brown, del conductor Mármol. 157

2003

Introduccion de yeguas para vapores, de el 27 al 31 de Octubre de 1853.

D. Zenon Lopez, de la Ensenada, con 25 yeguas compradas por Cambaceres Llambi y ca., de D. Joaquin Lopez 3. Ramon Rodriguez 10, Estevan Prado 2, Lorenzo Fernandez 3, Mariano Casco 5, Rita Macias 1, Miguel Mercado 1. 25

D. Pablo Rebol, de Chascomus, con 300 burros para D. Cándido Pizarro, de D. Francisco Calderon. 300

D. Hipólito Rivas, de Pila, con 332 yeguas compradas por el mismo, de D. Segundo Girado 136, Francisca Girado 13, Eugenio Casco 6, Jaime Casalin 49, Fernando Mendoza 1, Santiago Gallo 1, Nepomuceno Casco 19, Nicolas Acosta 4, Facundo Arias I, Toribio Diaz 2, Saturnino Ferreira I. Julian Góngora 1, Abelino Bustos 2, Gabriel Gramajo 7, Pedro Arista 3, Lorenzo Agüero 4, Pascual Cruz 1, Genara Casco 1, Santiago Gallardo 1, Benito Arias 3, Julian Rua 7, Isidoro Villaruel I, Manuel Suares 1, Dámaso Ferreira 1, Cosme Burgos 1, José Senillosa 22, Julian Rios 2, Tiburcio Casco 1. 332

D. Zoilo Lopez, de la Magdalena, con 470 burros, comprados por D. Càndido Pizarro á D. Sisto Fernandez. 470

D. Liborio Madrid, de idem, con 221 yeguas, compradas por Santa Maria Llambi y Cambaceres, de Da. Manuela Cajaravilla 181, Bartolomé Babio 23, Tiburcio Babio 11, Mateo Cajarabilla 3, Vicente Monjan 2, Catalina Rebol 1. 221

D. Juan de la Cruz Gomez, del Fuerte Azul con I6I yeguas para D. Jorge Dowdall, de D. Manuel Dubal. I61

D. Jaime Argos, de la Ensenada, con 100 yeguas, para D. Tomas Panelo, de José Joaquin Arana. 100

D. Benigno Diaz, de Pila, con 83 yeguas compradas por D. Mariano Saavedra, de D. Estevan Bramajo 2I, Luciano Figueroa 1, Juan Perez 27, José Acevedo 10, Soriano Aguilar I8, José Maria Fredes 6. 83

Total—1692

Cuenta de la Tesorería General del Martes 22 de Noviembre de 1853.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tieras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer 21	954,641 2	26,409 6	3,247,997 5	1,986	5,510,500	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	55,805 3	" " "	116,835 3				
Productos de guias de varios Juzgados de campaña	394						
	1,010,840 5	26,409 6	3,364,833	1,986	5,510,500	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes de Tesoreria renovados	" " "	" " "	" " "	" " "	29,000		
Su prémio	458 4						
Al Habilitado de la Guarnicion—							
Para pago de rancho al 6.° Batallon de Guardia Nacional, por Noviembre	4,585						
Para forrage de las cabalgaduras de Gefes y Oficiales del Escuadron Coraceros	1,216						
Rancho para la partida de la pólvora de Flores	252						
A D. Carlos Quintin, por subscripcion al periódico "Le Commerce"	300						
A D. Vicente Corvalan, en representacion de D. Manuel Carranza, por reses para fuerzas de Campaña	480						
Existencia	1,003,549 1	26,409 6	3,364,833	1,986	5,481,500	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,010,840 5	26,409 6	3,364,833	1,986	5,510,500	4,385,600	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

Cuenta de la Receptoría General del Martes 22 de Noviembre de 1853.

DEBE.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondo para devoluc's.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluc's.
Existencia de ayer. { De comisos y depósito	" " "	1,431 3½			A la Tesorería General	55,805 3	" "	116,835 3	
{ Del Estado	" " "	" "		30 2	Comiso devuelto	" " "	17		
Entrada	6,572 3	" "	116,835 3						
Salida	12,852 3								
Puerto	1,502								
Contribucion	2,998 5								
Saladero del Rincon de Lopez	31,880								
					Existencia	" " "	1,414 3½	" " "	30 2
	55,805 3	1,431 3½	116,835 3	30 2		55,805 3	1,431 3½	116,835 3	30 2

BLANCO.

V. B.°—BERNAL. Intervine—MARCO DEL PONT.

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 23 de Noviembre de 1853.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia del ayer 22	1,003,549 1	26,409 6	3,364,833	1,986	5,481,500	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	58,146 6	" " "	105,222 1				
Recibido de Luis Maglioni, por valor de un casco á pique en Barracas que ha comprado el Estado	2,000						
	1,063,695 7	26,409 6	3,470,055 1	1,986	5,481,500	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Ayuda de costa de Gefes y Oficiales de los Cuerpos de la Guarnicion	24,300						
Al Comisario General, para prest y rancho de la Compañía de Infantería de Marina	22,512						
Existencia	1,016,883 7	26,409 6	3,470,055 1	1,986	5,481,500	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,063,695 7	26,409 6	3,470,055 1	1,986	5,481,500	4,385,600	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 23 de Noviembre de 1853.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fond's para devoluc'nes.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluc'nes.
Existencia de ayer. { De comisos y deposito	" " "	1,414 3½			A la Tesorería General	58,146 6	" " "	105,222 1	
{ Del Estado	" " "	" "	" " "	30 2					
Entrada	1,202 6	" "	105,222 1						
Salida	21,189 7								
Puerto	2,134								
Contribucion	3,002 2								
Papel sellado	28,000								
Correos	1,800								
Intereses	55								
Alquileres	250								
Pregoneria	512								
					Existencia	" " "	1,414 3½	" " "	30 2
	58,146 6	1,414 3½	105,222 1	30 2		58,146 6	1,414 3½	105,222 1	30 2

BLANCO.

V.° B.°—BERNAL. Intervine—MARCO DEL PONT.

EXTERIOR.

ESPAÑA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno—Negociado 2.° *—Circular.*

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de un espediente instruido en este ministerio á consecuencia de las jestiones promovidas por varias autoridades y particulares con el objeto de que cese la prohibicion que en virtud de reales órdenes vijentes está pesando sobre los habitantes de las islas Canarias para emigrar á las Repúblicas de la América del Sud. En su vista, y considerando que al dictar el gobierno dicha prohibicion tuvo presente el mal trato que recibian los emigrados españolos, y los riesgos, molestias y vejaciones á que se veían espuestos á causa de las guerras intestinas que asolaban aquellos paises:

Considerando que desde la época en que se dictaron las mencionadas disposiciones han variado las circunstancias, cesando en algunas de dichas Repúblicas el estado de ajitacion en que se encontraban, y habiéndose establecido en muchas de ellas ajentes diplomáticos, y representantes del gobierno español que en todo caso protejerán los intereses, los derechos y las personas de los súbditos de S. M. Catòlica:

Considerando por lo mismo que no seria ya justo ni equitativo mantener subsistente una prohibicion absoluta que impide á los naturales de Canarias buscar con seguridad en otros paises el sustento que no encuentran en su patria, y dar conveniente salida al esceso de poblacion de dichas islas, exceso que, lejos de ser un elemento de prosperidad, sirve de rémora á sus adelantos:

Considerando que si bien los intereses generales y particulares de las Islas Canarias reclaman como de necesidad urgente que cese la prohibicion, aconsejan al propio tiempo que esta medida se adopte con la prudencia y circunspeccion indispensables, á fin de evitar los grandes inconvenientes de una emigracion repentina, simultánea y demasiado numerosa:

Considerando por último, que uno de los mas sagrados deberes del gobierno es impedir los abusos á que suele dar lugar la codicia de los especuladores que, llevados de sórdido interés, conducen á veces á los que emigran hacinados en estrecho espacio y sin las condiciones sanitarias que el decoro, la moral y hasta la humanidad misma reclaman.

S. M., despues de oido el dictámen del consejo real, se ha servido mandar que cese la prohibicion de emigrar á América, que pesa hoy sobre los habitantes de las islas Canarias, y para los embarques que se verifiquen por consecuencia de esta soberana disposicion se observen las reglas y prevenciones siguientes:

Primera: Que la emigracion se permita únicamente para las colonias españolas y para los Estados de la América del Sur y de Méjico donde existan representantes ó delegados del gobierno de S. M. C., que puedan prestar á los emigrados la proteccion necesaria.

Segunda. Que para espedir pasaporte á los que pretendan emigrar, deban estos acreditar préviamente ante la autoridad civil.

1.° Que emprenden el viaje libre y espontáneamente.

2.° Que tienen el permiso de sus padres ó tutores, ó maridos, los que los necesiten por razon de su edad, estado ó sexo.

3.° Que no se hallan en causados criminalmente ni tienen impedimento legal para ausentarse.

4.° Si son varones de 18 á 23 años cumplidos, y quieren pasar á paises extrangeros, que han consignado en depósito como garantia de su responsabilidad personal para el servicio de las armas, 6000 rs. vellon, ú otorgando escritura de fianza suficiente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 117 del proyecto de ley de reemplazos vijentes.

Tercera. Que á los que despues de acreditar los requisitos anteriores, juzgue y declare el subgobernador del distrito notoriamente *pobres*, mediante informacion ú expediente gubernativo que se instruirá al efecto, se les expidan los pasaportes y licencias *gratis*.

Cuarta. Que no pueda contratarse el embarque ni partir ninguna expedicion de emigrados sin que preceda real autorizacion especial para cada caso, expedida por este ministerio, en la que se exprese el número de individuos de que ha de constar aquella, con el objeto de que la emigracion no se haga repentina ó simultáneamente, sino segun las necesidades, poblacion y circunstancias de cada localidad.

Quinta. Que para los efectos y resoluciones indicados en el artículo anterior den curso los subgobernadores á las solicitudes de autorizacion que se les presenten, informando, al remitirlas á este ministerio, acerca de la conveniencia ó inconveniencia de acceder á ellas en todo ó en parte.

Sesta. Que concedida dicha autorizacion, no sea válido ningun contrato para trasportar españoles á los estados hispano-americanos, que no se someta á la aprobacion del subgobernador del distrito.

Séptimo. Que no se permita en ningun buque el embarque de mayor número de pasageros que los que queda trasportar en proporcion de su capacidad y toneladas, despues de la carga y víveres segun lo que disponen sobre el particular las ordenanzas ó instrucciones de marina.

Octava. Que en los contratos con los pasageros se esprese la cantidad y calidad de los alimentos y del agua que los emigrados hayan de recibir abordo durante el viage, y que antes de la salida de los buques se cerciore la autoridad de que llevan los acopios de agua y provisiones suficientes para cumplir esta condicion.

Novena. Que en las espediciones de alguna consideracion se procure que vaya un médico cirujano, un capellan y el correspondiente botiquin para los pasageros que enfermen en el tránsito no debiendo dispesanrse de este último requisito á ningun buque, sean cualesquiera su porte y el número de emigrado que lleve abordo.

Décima. Que se estipulen y consignen en los contratos con los pasageros, asi el precio del trasporte que deberá ser proporcionado á las estancias, como el plazo dentro del cual hayan de satisfacer los emigrados, no pudiendo ser este menor de dos años, y quedando sin embargo à su arbitrio el acortarlo.

Undécima. Que se espresen igualmente en las escrituras de contratos las garantías que dieren á los emigrados para el pago del pasage.

Duodécima. Que llegados los pasajeros á su destino, queden en completa libertad para dedicarse á la ocupacion ó trabajo que mas les convenga, sometiéndose á las leyes y reglamentos vijentes en el pais adonde se dirijan respecto á los colonos extranjeros.

Décima tercera. Que los contratos se estiendan por triplicado, quedando un ejemplar en poder del contratista, otro en el del colono y el tercero en el del sub-gobierno respectivo.

Décima cuarta. Que como garantia de cumplimiento exacto de dichos contratos, se obligue á los dueños ó armadores de las embarcaciones expedicionarias á dejar anticipadamente en depósito 320 reales en metálico por cada uno de los pasageros que contraten, ó una fianza en fincas por lo menos de doble valor. Estas fianzas responderán no solo de los excesos y abusos que puedan cometer los dueños y capitanes de los buques conductores, sino tambien de que los emigrados son conducidos al punto de su destino y no á otros; y por último, es la voluntad de S. M. que estas disposiciones se observen tambien en todos los puertos del litoral de la Península en que se verifiquen expediciones de españoles con iguales circunstancias que las expresadas en esta real òrden, correspondiendo en tal caso al gobernador de la respectiva provincia la inspeccion que en ella se comete á los subgobernadores del distrito de las islas Canarias.

De real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid, 16 de setiembre de 1853.—EGAÑA.—Señor gobernador de la provincia de....

(*Eco del Com.*)

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 25 DE 1853.

La obra del Sr. Vijil prohibida.

Cuando leimos en cierto periòdico religioso que se publica en esta ciudad citados como prueba de la insignificancia ó perversidad de la obra del Sr. Vijil, titulada "Defensa de los Gobiernos y de los Obispos contra los avances de la Curia," las palabras de cierto crítico ultra-montano, y el hecho de haber sido condenada la obra por la referida Curia, creimos innecesario volver sobre el asunto é insistir en su defensa; pero, reflexionando despues sobre las palabras del ilustrado redactor de la *Rilijion*, que asegura "no haber leido" la obra á que nos referimos, hemos juzgado conveniente dar á conocer algunos de los trabajos que en ella se contienen, bastando á nuestro juicio con la reproduccion de algunos de los 14 proyectos de reforma relijiosa y política que propone en el final de su trabajo.

No dejaremos sin embargo de asegurar á los que por escrúpulo de conciencia dejasen de leer la obra del Sr. Vigil que, ella lejos de combatir ni desfigurar el dogma santo del cristianismo, lo defiende y purifica, desnudándolo de aquellas prácticas abusivas y hasta inmorales que lo ridiculizan, afean, y aun pudieran llegar á hacerlo odioso: el Sr. Vigil á este respecto ha rendido un verdadero servicio á la iglesia del Dios Crucificado; y que, por lo que respecta á la prohibicion, ahí está la inocente y

filantròpica obra escrita por Missis Enriqueta Beecher Stowe, titulada *La Cabaña del Tio Tom*, que todo el mundo ha leido con general placer y aceptacion, y que sin embargo acaba de ser condenada por el Príncipe Romano. Hecho asombroso que debilita infinitamente la responsabilidad de los lectores de obras prohibidas y condenadas por la Curia.

Hé aquí algunos proyectos de decreto formulados por el Sr. Vijil, y de los cuales deben tomar apunte nuestros legisladores.

"Proyectos de Decreto.

1. °

Considerando: 1. ° Que el trabajo es una necesidad del hombre y uno de los primeros elementos de moralidad.

2. ° Que el trabajo de los hombres reunidos en sociedad es un *asunto civil*, y por consiguiente se halla sometido á la vigilancia de la *autoridad civil.*

3. ° Que la prohibicion del trabajo, fuera del descanso necesario á la reparacion de las fuerzas, reducido en detrimento de la sociedad, no pocas veces enjendra ócio y otros vicios;

4. ° Que en el pais abundan los dias festivos, mas de lo que es menester para el descanso;

5. ° Que á los gobiernos políticos corresponde remover los obstáculos que encuentra el trabajo, y upoyarlo con su autoridad.

Decreta.

Artículo único: No se reconocen mas dias de suspension de trabajos que los domingos del año.

Otro.

Considerando: Que la ostentacion y el lujo de los funerales desdicen de tan circunspecta y triste ceremonia, y redundan en perjuicio de las familias.

Decreta.

Art. 1. ° Se prohibe el lujo y la ostentacion en los funerales.

2. ° El Ejecutivo expedirá un reglamento al caso.

Otro.

Considerando: 1. ° Que en un gobierno representativo y especialmente republicano, son una anomalia las *inmunidades*, cuando no tengan por fundamento la utilidad nacional.

2. ° Que la Nacion no reporta utilidad alguna de que los eclesiásticos gocen de fuero en las causas y delitos civiles.

3. ° Que el artículo. . . .de la Carta Constitucional dispone que, "las contribuciones se repartan proporcionalmente entre los ciudadanos, sin escepcion ni privilegio alguno.

4. ° Que la inmunidad local entorpece la recta administracion de justicia y proteje la impunidad.

5. ° Que la historia y la naturaleza de las inmunidades eclesiásticas demuestran manifiestamente su *oríjen civil.*

6. ° Que el autor de los privilegios puede revocarlos, y los gobiernos tienen todas las facultades necesarias para remover los obstáculos que se opongan á la marcha regular y uniforme que han adoptado.

7. ° Que las inmunidades eclesiásticas sirven de obstáculo á la regularidad y uniformidad del sistema republicano.

Decreta.

Artículo Unico. Quedan revocadas las inmunidades eclesiasticas, y reducidas al fuero comun las personas y cosas de la Iglesia, en sus aspectos civiles-

Otro.

Considerando—1. ° Que, aunque el hecho de no poner la ley el *órden sagrado* y el *voto solemne* entre los impedimentos que anulan el matrimonio, basta para reputar por vàlidos el que contrageren los eclesiásticos; sin embargo, la importancia de la materia merece una atencion particular.

2. ° Que las procreaciones clandestinas no prestan garantia alguna á la sociedad.

3. ° Que la educacion de los hijos debe hacerse á la luz pública, ostentando, los esposos á sus esposas, y á los frutos de su honesta union.

4. ° Que estos frutos inocentes son castigados por la opinion con una afrenta inmerecida, cuando no son habidos en matrimonio; y que esta afrenta ha de ser mayor si los eclesiásticos llegan à ser padres sin ser esposos.

5. ° Que el honor de la religion, el decoro de su ministerio, y la moral de los pueblos se hallan sobremanera interesados en que no se prohiba el matrimonio de los eclesiásticos.

Decreta.

Art. único. "La Nacion reconoce por válidos los matrimonios que contraigan los eclesiásticos de órden sagrado, y los regulares secularizados."

Otro.

Considerando: 1. ° Que cualquiera que haya sido la variedad de opiniones y costumbres de los hombres durante su vida, deben desaparecer en el sepulcro todos los recuerdos de desavenencia y levantarse en el santuario de la muerte, monumentos que prediquen *union* y *fraternidad*, y sirvan de lecciones útiles á los vivientes.

2. ° Que, si los sufragios y oficios fúnebres que se celebran en el templo son de la competencia de los Pastores eclesiásticos, el cuidado de dar sepultura á los restos mortales de los hombres, es oficio de humanidad y funcion de Policia, sobre cuyo desempeño debe dictar providencias el gobierno.

3. ° Que, la separacion de *Panteones*, segun la diversidad de cultos religiosos, y mucho mas la absoluta exclusion de los honores de la sepultura, perpetúan los ódios, dejan males ejemplos en la sociedad, y deshonran la dignidad humana.

4. ° Que, si los actuales Cementerios se llaman sagrados á causa de la bendicion, esta no cambia la naturaleza de los lugares, y careciendo de ella no habria título ni pretexto para llamarles sagrados.

Decreta.

Art. 1. ° *Todos los cadáveres humanos, sin ninguna diferencia, serán sepultados en un mismo Panteon ó Cementerio, que en adelante no tendrá necesidad de ser bendito.*

2. ° *Los Agentes de Policia recibirán en la puerta de las iglesias los cadáveres humanos, para hacerlos conducir al Panteon.*"

Comentarios de la constitucion Nacional.

La infatigable y hábil pluma del Sr. D. Domingo F. Sarmiento, acaba de elaborar y dar á luz una interesantisima obra titulada "*Comentarios de la Constitucion de la Confederacion Argentina*," cuya lectura acabamos de hacer.

El Sr. Sarmiento, con ese celo patriótico que todos le reconocen, y ese espíritu investigador y profundo que le distingue, ha comentado desde sus considerandos la Constitucion Federal sancionada por el Congreso de Santa Fé, rindiendo con esto un servicio verdadero al pais y un tributo de justicia á los legisladores Argentinos: el tema de sus trabajos es este, que aparece en la carátula de su obra.

"*Queremos ser Federales? seámoslo al menos como lo son los únicos pueblos que tienen esta forma de gobierno.*"

El Sr. Sarmiento empieza por establecer los motivos que le mueven á publicar sus *comentarios*, y felicita al pais por que los *representantes de la Nacion han señalado y abierto un camino anchísimo al adoptar no solo las disposiciones fundamentales de la constitucion de los Estados Unidos del Norte, sino la letra del preámbulo y de gran número de sus disposiciones.*

"Sí nuestro pais se constituye bajo el sistema federal, dice el autor de los Comentarios, y se adopta en su carta constitucional hasta la letra de aquella otra constitucion, ya discutida, ya fijada, ya aprobada, resulta necesariamente que toda la labor de aquella sociedad, que toda su ciencia y esperiencia viene, á la par de la constitucion, á servir de apoyo á la nuestra. La constitucion vendría á ser, pues, para nuestros males, lo que aquellas tisanas que traen envolviendo el frasco que las contiene, la instruccion para enseñar la manera de usarlas."

De esta manera el Sr. Sarmiento, al paso que funda las ventajas de haberse adoptado el plan y letra constitucional de la Confederacion del Norte, hace sentir la necesidad de estudiar y comentar nuestra Constitucion, para que los legisladores y los pueblos adquieran facilmente el método de su aplicacion.

"Sirva esto, prosigue el Sr. Sarmiento, para mostrar lo que nos hemos propuesto en los *Comentarios de la Constitucion Argentina* que principiamos, y es, aplicar al texto de sus cláusulas las doctrinas de los Estadistas y Jurisconsultos norte americanos, y las decisiones de sus tribunales. Una vez echados en este camino, la práctica de la Constitucion se simplifica, fijando el sentido genuino de sus disposiciones, ya para que los encargados de ejecutarla no se arroguen derechos que no les confiere, ya para que los que han de obedecerla, no pretendan, como sucede de ordinario, derechos que ella no asegura."

"Para la apreciacion de los variantes de nuestra Constitucion, dice despues, hemos apelado á fuentes diversas que van señaladas en nota al pié, á fin de que el lector estudioso pueda consultarlas y aun procurárselas; pues es de suma importancia para el publicista, el estadista, el jurisconsulto, y aun para los fabricantes de proyectos de constitucion que conozcan la importancia íntima de cada frase de la Constitucion norte americana, y la relacion y dependencia en que se hallan unas de otras."

Fijados estos principios como fundamento de sus *Comentarios*, el Sr. Sarmiento pasa á examinar el texto literal de la Constitucion Federal Argentina.

No es en un artículo de periódico que podria hacerse la apreciacion de su laborioso y conciensudo trabajo, cuya recomendacion no vacilamos en hacer, y siéndonos por otra parte imposible emprender su reproduccion íntegra por la pequeñez de nuestro diario, nos limitamos á asegurar que la obra de que se trata es, como ya dijimos, digna del nombre y antecedentes literarios de su autor y un gran servicio rendido á la Organizacion Constitucional de la Confederacion Argentina, cuya primera condicion es hoy, tanto para nosotros, como para el autor de los Comentarios, la separacion absoluta del general D. Justo José de Urquiza de la escena política, y la caida de todos los Caciques cuyo solo nombre es una protesta contínua contra la libertad de los pueblos.

Recomendamos pues la lectura de esta obra à todos los Argentinos.

San Fernando.

Si estamos convencidos de que la ciudad de San Nicolas de los Arroyos es uno de los puntos, mercantil y políticamente hablando, mas importantes de nuestra provincia, no lo estamos menos sobre los grandes destinos reservados al pueblo y puerto de San Fernando: por esto aceptaremos con interés cuantos datos y noticias conviniere hacer públicos para ilustrar el juicio del gobierno y mejorar el régimen administrativo de aquella poblacion.

Personas llegadas ayer de San Fernando nos aseguran, bajo palabra de honor, que en tanto que la carne que se extrae por aquel puerto para el Estado Oriental, se vende á cinco pesos arroba, la que el pueblo consume le cuesta QUINCE PESOS arroba. Nos ha parecido tan duro de creer esto, que, á ser cierto, importaria decir que no hay autoridades que velen por el interés del público. Suspendiendo nuestro juicio hasta recoger otros informes, con perdon del caballero que nos ha asegurado lo ya dicho, llamamos sin embargo la atencion del Sr. Juez de Paz de San Fernando sobre este rumor que en algo afecta su delicadeza. Esperamos que sabrá hacer justicia á los deberes de nuestra posicion, y no verá en estas palabras lo que la ligereza ò la vulgaridad llama siempre *ataques personales*.

El mayor Bermudez.

Entre los innumerables mártires sacrificados en aras de la Patria y en defensa de su libertad, no trepidamos en colocar al Sargento Mayor D. Mariano Bermudez, muerto en la desgraciada jornada del *Cayasta*, en donde tambien murieron el General D. Juan Apòstol Martinez y el Coronel D. F. Reynafé.

El Mayor Bermudez, despues de haber hecho una brillante carrera desde sus primeros años, y cuando ocupaba un lugar distinguido como Mayor del cuerpo de *Patricios*, tuvo que fugar de Buenos Aires por escapar á la zaña de Rosas, que tuvo aviso de una conspiracion tramada en 1839 contra su gobierno.

Su *Lugarteniente* Oribe mandaba entonces en el Estado Oriental, y el Mayor Bermudez fué llevado á una cárcel luego de su llegada à Montevideo. La caida de ese monstruo trajo la libertad de Bermudez que, tan luego como pudo, volò á incorporarse al General Lavalle en Entre Rios. Circunstancias fatales estorbaron esta reunion y lo llevaron á encontrar su tumba en el pasage del Rio Cayasta. Murió dejando un eterno dolor á la numerosa y honrada familia de quien era el sosten, y secando una esperanza legítima de su patria que debia contarlo entre sus mas bizarros defensores.

El Mayor Bermudez no era tampoco un soldado comun; cultivaba las letras y ha enriquecido el *Cancionero Argentino* con multitud de composiciones poéticas que revelan un corazon sensible y generoso.

La madre de este valiente y malogrado jóven se ha dirijido á la Sala solicitando una pension. En nombre de la patria á quien tanto amaba su hijo y en cuyo servicio se sacrificò, recomendamos á la Honorable Sala su solicitud, de cuyo éxito depende la subsistencia y porvenir de una larga familia.

HECHOS LOCALES.

Aviso á los distraidos—Una señora que caminaba distraida por la calle de Representantes á inmediaciones del corralon del Sr. Casares, fué herida repentinamente por una de las patas de la máquina de un *afilador de tijeras*, que impertérritamente marchaba por la vereda y siguió sin mirar para atras.

La señora cayó, y el golpe que dió contra la puerta le hizo una herida en la cabeza.

Un vigilante que pasaba fué interpelado por alguno, á lo que replicó; ¿qué quiere Vd. que haga?

El ciudadano que no era lerdo le dijo: "asi se tratase de recoger una multa, ya sabria Vd. cual era su deber." Reciban este aviso los distraidos.

Ejecucion—A las diez y algunos minutos de la mañana de ayer, fué ejecutado, como lo prescribia la Sentencia, el reo *Floro Vazquez*, (a) Secundino Pereyra, cómplice y actor en los bárbaros asesinatos de los jóvenes Andrade y Romero: mandaba el cuadro el Señor Coronel D. Mariano Echanagusia.

Sin embargo del ecsesivo calor y de la larga distancia á que se hallaba el lugar de la ejecucion [Hueco de los Sauces] asistio á ella un numeroso gentío, á pié, á caballo y en carruage.

Conducido el reo con las formalidades de la ley, desde el lugar de penitencia en que se hallaba hacia 24 horas, al lugar destinado para la ejecucion, se sentó en el banquillo, se sacó la chaqueta azul que vestia y la tiró, tomó en seguida un pañuelo y se vendò con él los ojos. Luego, poniéndose ambas manos en el pecho hizo señal de que allí le apuntasen: la escolta hizo fuego y el culpable dejó de existir.

La firmeza de carácter y la presencia de ánimo que este desgraciado mostró desde el dia de su prision hasta el momento mismo de su muerte, eran dignas de mejor causa; cuando le hablaban los jueces, respondia con entereza y sin turbarse; cuando se le leyó la sentencia, se atreviė à decir; "está bien; no sabe el pais lo que en mí pierde;" y por fin concluyó por decir al Sr. Coronel Echanagusia, que le ofrecia consuelos al momento de ponerlo en capilla: "lo único que ahora pediria es que mi crímen y desgracia sean los últimos que haya que lamentar." Parecia arrepentido pero no acobardado.

Muriò; oh coincidencia singular! murió en el *Hueco de los Sauces*; en el lugar mismo en donde concibió el bárbaro delito que pasò á perpetrar en el saladero de la Loma, y estuvo en capilla en la misma casa de donde salieron para ser sacrificados por él los desgraciados Andrade y Romero. ¡La mano de Dios, al permitir que se consumen estos castigos con circunstancias de coincidencia tal, parece que señalára un término á los atroces crímenes que en nuestro pais se han cometido, y quisiese probar á los incrédulos la fuerza imprescriptible de su soberana y justiciera voluntad. ¡Manes de Romero y Andrade! Recibid como prenda del sentimiento doloroso de vuestros conciudadanos la sangre del culpado, que violando todos los respetos debidos á la fé y al honor, hundieron en vuestros corazones patriotas el puñal del asesino! ¡dormìd en paz; vuestra muerte ha sido vengada!

Datos mensuales—No tenemos estadìstica anual ni la tendremos mientras no preparemos elementos: la Policía está en posicion de darnos mensualmente los que siguen.

—Cuantos pasageros entraron y salieron.

—Cuantas licencias para edificar casas se han expedido.

—Cuantos establecimientos de comercio, industria &a. &a. se han abierto.

—Cuantos frutos del pais han entrado de los distritos de campaña.

—Cuanto ganado se ha consumido en el mercado de abasto, y cuanto en las faenas de los saladeros.

—Cuantos víveres de otra especie se han introducido: amen de otros muchos datos que están ó pueden estar en su poder y que no recordamos. ¿Querrá la Policía hacer alguna vez esta publicacion?

Mesa de estadística—¿En qué ha quedado? Se establece ó nò? O habremos de acreditar la opinion que de nosotros tienen los que dicen: "el defecto de los Argentinos es no tener sistema alguno, y dejar siempre para *mañana*, lo que pueden ò deben hacer hoy."

Retreta—La de la banda militar de la Guardia Nacional, estuvo magnífica en la noche del miércoles último: mas de 3 mil personas ocupaban las calles del Perú y Victoria, y los trajes lijeros y albas de nuestras elegantes daban á la serenidad de la noche y á las armonias de la música, un no se sabe que de sublime y voluptuoso. Hasta las 11 de la noche las calles estaban coronadas de gente.

Defensor generoso—Uno de esos amigos ocultos que la fortuna nos depara en la instable carrera de la vida, nos ha dirijido una correspondencia destinada á repeler la especie de ataque que el Sr. Comisario de Barracas nos dirijió con motivo del segundo robo practicado en casa de las señoras Atkies. Muy agradecidos á ese caballero le rogamos nos permita guardar para mejor oportunidad su correspondencia, sin la cual hemos probado que lo que nosotros dijimos era la verdad, ó lo que es lo mismo, que no era exacto lo que la Policía dijo; con lo cual quedó salvado nuestro decoro.

Pantanos—Decir á la industria que progrese y al comercio que marche y se desarrolle, cuando los pantanos interceptan el paso y las vias públicas se hallan convertidos en cloacas de podredumbre es un contrasentido palpable.

Fuera de los muchos pautanos que hay en las calles de esta ciudad y aun en las mismas calles centrales, puede decirse que á doce cuadras de la plaza de la Victoria es raro no hallarse detenido por un lago ó un atolladero: las inmediaciones del "Hueco de los Sauces" se hallan intransitables à términos de haber tenido muchos que pagar á los dueños de quintas para poder cruzar sus propiedades y salvar los escollos—Lo avisamos á quien corresponde.

Sociedad Filarmónica.—Hay quienes desean saber porqué no ha tenido lugar la funcion de órden en el presente mes de Noviembre, y porque despues de anunciada se suspendió indefinidamente; esperamos ser satisfechos por los Sres. de la comision directiva de la sociedad.

Cronica Parlamentaria.

Extracto de la Sesion del dia 23.

Presidencia del Sr. Llavallol.

Aprobada la acta de la anterior se leyeron dos notas del Ejecutivo, en la una acompañaba el expediente promovido por D. Carlos Buralta, solicitando privilegio para la elaboracion de una pasta compuesta de las partes nutritivas de la carne; en la otra incluia un proyecto de ley, derogando la de 6 de Febrero de 1846 y permitiendo las hipotecas de oro y comprar á plazo de esta especie, siempre que sean otorgadas en papel del sello correspondiente al valor del documento; ambos se destinaron á la comision de Hacienda.

Se entró á la órden del dia, con la discusion del artículo 1. ° del proyecto de la comision de Legislacion, que dice—

Art. 1. ° La jurisdiccion de los actuales Juzgados de 1. ª Instancia en lo Criminal de la Capital, se estenderá solamente hasta un radio que abrace los Partidos de la Ensenada, San Vicente, Cañuelas, Villa de Lujan, Pilar y Capilla del Señor.

El Sr. Tejedor, propuso la adicion que la jurisdiccion de los Jueces en la Campaña se estendiera à lo civil, diciendo; que habia votado por el proyecto en general por que se habia presentado por una razon que tiene todas sus simpatias, por que se quiere introducir en la Campaña la Administracion de Justicia, donde no ha reinado sino la arbitrariedad; pero si no se establece la civil parecerá entonces una administracion militar: Que por la parte económica no hay obstàculo, porque con los mismos gastos se haria: Que si se rechaza su adicion votarà contra el artículo del proyecto que señala los dos meses para la jurisdiccion civil en aquellas causas que se convenzan las partes porque no tendràn conocimiento sino de las buenas, pues los hombres de mala fé se reusaràn á ser juzgados en su distrito. Que sobre las apelaciones de los autos interlocutorios y recusacion de los Jueces, las primeras podrian suprimirse y el segundo caso se remediaria haciendo asociar al Juez con el Agente Fiscal.

El Sr. Cazon [D. Daniel]—Cree inconducente esta adicion, siendo materia de otro proyecto.

Los Sres. Alsina, Anchorena [D. Nicolas] y [D. Tomas], Esteves Saguí y Torres [D. Eustaquio] y [D. Lorenzo] opinan contra la adicion propuesta, por creer que con su adopcion se entorpeceria el objeto primordial, tenido en vista en este proyecto, cuales, la represion de los crímenes que se cometen en la Campaña y por ser ella contraria á los habitantes de esta, los que por su estado de atrazo é ignorancia en la secuela de los pleitos sufririan en sus derechos: Que el establecer la justicia criminal solamente, no importaba la represion, y el abandono de los derechos civiles, pues e-tos teniendo interesados no era fàcil se abandonaran, no así en lo criminal, en cuyas acciones pocas veces se interesa un particular y todas las veces la cosa pública. El Sr. Alsina agregó que presentaria un proyecto sobre apelaciones de los autos interlocutorios, recusacion de Jueces y sobre impedimento no solo de este sino del Escribano.

Los Sres. Tejedor, Barros Pazos y Mitre sostienen la adicion porque creen que la jurisdiccion civil no entorpece la criminal, siendo de este caràcter los juzgados establecidos en 1821: Que cualquier demanda iniciada en la Campaña tiene que ocurrir à la Capital, no siendo de la competencia de los Jueces de Paz. Que como se ignora por falta de estadistica si son muchos ó no los crímenes que se cometen, se tiene que estar á la asercion de un H. Diputado; pero que estos disminuiràn considerablemente con el establecimiento de la policia rural y Jueces en lo criminal: Que en dos meses han entrado 90 causas criminales y estas son atendibles repartidas entre 4 Jueces: Que los vecinos de la Campaña tendran mas facilidad para ventilar sus causas, por estar en contacto con los hombres principales de la cabecera del partido donde se establezca el Juzgado. El Señor Barros Pazos añadió: Que iba á presentar la adicion de que fuera voluntaria la prosecucion de las causas y dijo que por estraña que pareciera esta idea, en la pràctica daria grandes resultados.

Dado el punto por suficientemente discutido se votó resultando sancionado el primer artículo por 19 votos contra 12.

Se levantó la sesion á las 11 de la noche.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Comandante Previsorio de los Departamentos del Sud.

Fuerte Azul, Noviembre 19 de 1853.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Manuel Escalada.

Ayer á la tarde llegué á este punto con la Division á mis órdenes, el cual he encontrado completamente tranquilo y sin rumores por ahora de que los Indios intenten hacer ninguna clase de hostilidad. Por las notas que en copia acompaño, se impondrá tambien V. S. que los partes que dirigió al Ministerio respectivo con fecha 31 del pasado el Juez de Paz de la Lobería, no han sido exactos, pues ahora asegura ese mismo Juez, que hasta el *Indio Rico* está todo en perfecta quietud, y que no se advierten en esos campos señales ó movimientos que indiquen una próxima incursion, como lo manifiesta en su parte de 13 del corriente el Alcalde D. Benigno Acosta.

Dios guarde á V. S, muchos años.

Julian Martinez,

MINISTERIO DE HACIENDA.

Siendo indispensable que por la Contaduria General se prosiga la toma de razon de los créditos pendientes contra el Estado, empezada à consecuencia del aviso de este Ministerio de 2 de Noviembre de 1852, é interrumpida con motivo de la sublevacion del 1. ° de Diciembre, se previene á todos los acreedores desde el año de 1840 hasta la fecha, que puedan presentarse con titulos irrecusables, que los exhiban en la Contaduria General desde esta fecha hasta fin del año, para la correspondiente rectificacion y toma de razon, que se subdividirá en la forma siguiente:

1. ° Créditos posteriores al 3 de Febrero de 1852.
2. ° Idem contra la Caja de ahorros.
3. ° Idem contra la Caja de depósitos por cantidades en ella consignadas.
4. ° Idem procedentes de pensiones atrasadas.
5. ° Idem idem de ventas al Parque de Artilleria.
6. ° Idem idem de ganados de auxilio.
7. ° Idem idem de diversos artículos tomados para el Estado.

Previniéndose á la Contaduria de que por ahora no podrá tomar razon de ningun otro crédito que no sea de los comprendidos en las clasificaciones expresadas, y que no esté comprobado con documento, pues sobre los que aun no hubieran sido justificados, se tomará mas adelante la resolucion que corresponda en mérito de las justificaciones que los acreditasen, siendo la intencion del Gobierno tomar oportunamente en consideracion todas las deudas de la Provincia.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1853.

Peña.

Aviso del Ministerio de Hacienda

En virtud de la Ley que autoriza al Gobierno para la construccion de un edificio de Aduana, el Ministerio de Hacienda oye propuestas hasta fin del corriente año para dicha obra, la cual deberá levantarse en el local que ocupa la Fortaleza, debiendo venir dichas propuestas acompañadas de las correspondientes esplicaciones, planos y presupuestos.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1853.

PUBLICACION SOLICITADA

Una pregunta al Sr. Editor del "Nacional."

Al anunciar este Sr. en su periódico del 2 del corriente: la confirmacion de la sentencia pronunciada por el Juzgado de I. ª Instancia contra Secundino Pereira: dice que D. Leon O. de Rosas ha quedado plenamente justificado y absuelto de toda culpa y cargo.

Suplicamos á este Sr., nos haga conocer cual es el auto ó sentencia que hace esta declaratoria; pues en la sentencia confirmada por la Exma. Cámara que aparece hoy en sus columnas nada vemos que haga referencia á esta declaratoria.

La sentencia y ejecucion de Pereira en nada altera la posicion de Rosas: ni lo justifica ni lo agraba en la causa que le está iniciada, pues tan solo de referencia es la relacion que tiene con la causa de Pereira que fué terminada en Agosto próximo pasado.

Nos consta que el sumario levantado en la causa de Rosas, ha sido pasado en vista al padre del desgraciado Romero; que se refiere á los procedimientos horrendos ejercidos con el malhadado jóven desde el momento en que fué perseguido por los monstruos que lo asesinaron (entre los que figuró Pereira) aparece al frente de las casas de Rosas, hasta el en que sus mutilados y devorados restos fueron rescatados por su familia para dales sepultura.

Estos procedimientos son los que han motivado la justa indignacion de la familia, y contra los que ha declarado denunciándolos de palabra, y por la prensa.

Sabemos que el padre del infeliz Romero, viendo en su conciencia justificados sus asertos por las declaraciones de los testigos presenciales: ha dado por terminada su mision defiriendo á la conciencia y rectitud de los Tribunales el fallo que las leyes designaren.

En justa rectificacion de los hechos verdaderos nos permitimos hacer esta manifestacion.

Los deudos del desgraciado D. F. Romero.

Sres. Redactores de *La Tribuna*.

Sìrvanse Vds. insertar en sus acreditadas columnas lo siguiente—

Hallándose el partido de Barracas al Sud sin Juez de Paz, pues que asi puede llamarse por lo poco apto en el desempeño de sus deberes, y los muchos abusos que se cometen por un mozito que dice ser escribiente del enunciado Juez, revistiendo este un carácter mayor que el del mismo Juez de Paz, y las tropelias que el titulado escribiente comete, si no son autorizadas por el Juez al menos no son ni levemente corregidos.

En esto Sres., es preciso un pronto reparo, porque salen diariamente actos de abusos hasta por los hombres mas insignificantes como es un Teniente Alcalde que aunque no lo merece reservamos su nombre pero si preciso fuese lo daremos á luz.

Somos de Vds., S. S. S.

Unos Vecinos de Barracas al Sud.

Sr. Editor de *La Tribuna*.

Sírvase insertar en su acreditado periódico las siguientes líneas, que se lo agradecerá S. S. S.

Inocencio Perez.

El sentimiento de gratitud me impele á dar publicidad por medio de la prensa del resultado feliz, con que fué coronada la operacion practida por el Dr. D. Baldomero Pampliega en mis ojos, volviéndome la vista por mucho tiempo completamente perdida, sin esperanza de volverla á recobrar, cuando la Providencia me ha presentado ese generoso señor, como el angel que debia poner fin á mi lamentable situacion.

Por si algunas personas sumergidas en la misma fatalidad quisieran apelar á los conocimientos científicos de dicho Sr., y deseen aseverar, lo que llevo espuesto, vivo en la calle de la Victoria entre los números 24 y 26 (Plaza de Mayo).

Quedo muy grato á los Sres. Drs. Sabadel, Vivar y Rojas, que generosamente acompañaron al Sr. Pampliega á la operacion.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1853.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

ACUERDO.

En Buenos Aires á 24 de Noviembre de 1853; reunidos en Acuerdo Ordinario los Sres. Presidente y Vocales de la Exma. Càmara, dijeron: Que habiendo advertido que no se cumple, ó se cumple imperfectamente, por parte de los Practicantes de Jurisprudencia, lo dispuesto en el Acuerdo de 4 de Octubre de 1824, relativamente á su obligatoria asistencia à los estrados del Tribunal, en dos dias de la semana: y que siendo, por otra parte, mas necesaria esa asistencia en el dia, por cuanto suprimida la antigua tramitacion ante el Tribunal, solo han quedado la vista de las causas y los informes *in voce* de los abogados, que es precisamente lo que presenta á los practicantes auditores la ocasion de adquirir los conocimientos que la profesion necesita; debian mandar y mandaron: Que se cumpla y òbserve exactamente el precitado Acuerdo de 1824, el cual se volverà à publicar à continuacion del presente; comunicando ambos al Presidente de la Academia Teórico Pràctica de Jurisprudencia, con encargo de que, sin perjuicio de hacerlos saber à sus alumnos, disponga que sean fijados en la Sala de la Academia. Y por este auto así lo proveyeron, mandaron y firmaron, por ante mí, de que certifico—*Valentin Alsina—Miguel Villegas—Eustaquio Torres—Domingo Pica—Francisco de las Carreras.*

Ante mí
Pedro Callèja de Prieto,
Escribano de Càmara.

ACUERDO DE 1824.

En Buenos Aires à cuatro de Octubre de 1824, los Sres. Presidente y Vocales de la Exma. Càmara de Justicia, en Acuerdo ordinario, dijeron: que habiendo observado que los académicos ó practicantes de Jurisprudencia, admitidos à oir prácti-ca forense en los Estrados del Tribunal, solamente asisten à las Audiencias públicas, en que solamente podràn instruirse en la forma de prover las peticiones de substanciacion, pero no adquirir aquella sólida instruccion prâctica, que se consigue con el exámen de los procesos en todas sus estaciones, y con la discusion de los Abogados en los informes verbales; debian mandar y mandaron, que los Martes y Viernes de cada semana, ó los inmediatos siguientes, siendo aquellos feriados, asistan à la Sala de Justicia à oir la relacion de las causas, é informes de derecho que sobre ellas se fundaren, y tambien à las Audiencias públicas; bajo de apercibimiento, que faltando à ellas, no se les contarà ni aprobará el tiempo de su pràctica; y por este auto acordado así lo proveyeron y firmaron por ante mí, de que doy fé—*Manuel Antonio de Castro—Alejo Castex—Antonio de Esquerrenca—Miguel de Villegas*—Ante mí, *Pedro Calleja de Prieto*.

Es cópia—*Calleja*.

SECCION DE POLICIA.

Relacion de los individuos que han sido multados por contravenir á las disposiciones vigentes de Policía.

D. José Casomayan, por falta de peso en el pan trabajado en su establecimiento	250
Pablo Abadia, por idem	250
Sebastian Bengular, por idem	250
Domingo Corosti, por idem	250
Prudencio Frontera, por idem	250
Alejandro Marfali, por dejar andar en público un perro bravo	50
Jorge Trejo, por entrar à dos yuntas	50
Carlos Lanata, por comprar unos estribos de plata robados	260
Montegue Woor, por galopar	20
Juan Bom, por idem	20
Guillermo Toms, por bueyes ariscos y la rotura de un poste con su carreta	100
Andrés Guartiballa, por atajar el trànsito con su carro	20
Juan Salomon, por idem	20

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1853.
El Comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

De órden del Señor Gefe y con autorizacion Superior se sacan à remate los artículos siguientes—78 cueros vacunos, como 9 arrobas de sebo y una idem de crin que se hayan depositados en la Barraca de D. Estevan Villanueva calle del Paranà; 366 idem en la Barraca del Sr. Balcarce; 64 idem en el depósito de los carros de limpieza; 1600 idem en la barraca del Sr. Llavallol; 500 idem en la Barraca del Sr. D. Ignacio Perez de Arce y como 22 idem de potro en la misma.

Con prevencion que los cueros se remataràn en un solo lote, y à dinero de contado y en el estado en que se encuentren, debiendo hacerse las propuestas al tirar y por cada cuero. En consecuencia los licitadoree dirijiràn sus propuestas cerradas dentro del término de seis dias contados desde la fecha, las cuales seràn abiertas à las 2 de la tarde del Martes 29 del corriente en el despacho del Sr. Gefe y en presencia de los interesados. Noviembre 23 de 1853.

El comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

Seccion sesta de Policia.

En la oficina de esta seccion exinten unos permisos de aduana para desembarcar y transbordar mercancías, los que han sido hallados anoche en la calle de San Martin: quien los hubiese perdido puede pasar por ellos à dicha oficina.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1853.
S. Maldonados

Siendo insuficientes las medidas tomadas para impedir el que se aten caballos ariscos à los carruages, cuyo pernicioso abuso ocasiona tantas desgracias; el Sr. Gefe previene que los que ataren caballos ariscos à carruages ú otros rodados, especialmente á los carros del tràfico, seràn penados con una multa de cien pesos, ó destinados por quince dias à los trabajos públicos, sin perjuicio de satisfacer los reclamos à que hubiesen dado lugar; así mismo se aplicará una multa igual á los que anden en carruages al galope ó al portante.

Noviembre 16 de 1853.
El comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

Estando ordenado por disposiciones vigentes que no se impongan multas sean de la clase que fueren por agentes subalternos ó vigilantes del Departamento, sino precisamente por los Comisarios de Seccion, ó por la Mesa de órdenes, quienes deberàn dar un boleto impreso en que conste el nombre del individuo, causa que motiva la multa y valor de ella, y à prevencion de los abusos que puedan cometerse por aquellos; el Sr. Gefe recuerda—Los que sean multados por causas puramente Policiales, recibiran un boleto impreso con el sello del Departamento, en el que conste el valor de la multa y la razon de su aplicacion.

Es prohidido á los Comisarios ú otros empleados del Departamento, recibir dinero por multa sin dar boleto alguno.

Nadie está obligado de entregar el valor de una multa impuesta, sin recibir el boleto en regla. y aquel que lo hiciere participarà de la pena del que la imponga. Noviembre 16 de 1853.

El Comisario de órdenes,
Santiago Mendez.

No habiendo tenido efecto el remate de los postes de ñandubay que se hallan colocados en los corrales del Oeste de propiedad del estado, y los que existen en depósito en la Comisaría de la 9.ª Seccion, Boca del Riachuelo; los primeros en número de 754, y los segundos de 300. En consecuencia se llaman nuevamente los que quieran hacer propuestas por el todo ó lotes parciales, las que dirigirán cerradas à este Departamento dentro del término de seis dias contados desde la fecha, vencidos los cuales y á las dos de la tarde de ese dia, serán abiertas en el despacho del Sr. Gefe, á presencia de los interesados.

Noviembre 16 de 1853.
El comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

Existiendo en este Departamento en calidad de depósito, algunas cantidades de dinero procedentes de ganado introducido à los corràles sin la correspondiente guia; el Sr. Gefe á dispuesto se llame à los interesados para que justificando su propiedad le sea entregado el valor de los animales que le pertenezca, à cuyo efecto se fijarán las marcas al frente de este Departamento.

Noviembre 16 de 1853.
El comisario de órdenes—
Santiago Mendez.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1853.

CAMBIOS—Londres 66¾ à 67 sh. por una onza. Francia 85 fr. Premio sobre Rio Janeiro ½ p.% Onzas 298½. Patacones en proporcion. Montevideo à la par.

Despacho de Aduana.

Dia 24.

A Leon Caumartin—1 cajon muestras.

A Canard—1 cajon piezas cintas, esterilla, tul, linó, camisolines, mangas, cófias para señora, espejos, pulceras de cinta para señora, cuellos para id. y plumas.

A Guillermo Orr—2 cajones zarazas anchas, 1 idem de colcha.

A Eberhard y ca.—2 cajones agujas, 1 idem con 5 relojes de oro y seis de plata.

A Zimmermann—10 fardos lienzo para vela..

A Dunoyer—1 cajon chales de seda, galon de oro, trencilla de idem, piezas de raso, crespon, tul, guantes de seda para señora, cintas de tafetan surtidas, 4 cajones resmas papel de colores, 1 idem muselina de lana, 1 idem peines, batidores y peinetas de trenza, 1 idem broches, 1 idem cueros de perro y cabretilla, 2 idem becerros, 1 idem resmas papel, 1 idem gorras de paja, 1 idem pulceras de acero, botones para chaleco, cintas de raso, pelegrinas para señora, cuellos de camisa para hombre, peinetas de carei para señora, géneros para botines, 1 idem sombrillas para señora.

A Llavallol—4 cajones pañuelitos de espumilla bordados, 1 idem chales de idem, 2 idem pañuelos.

A Eustache Amespil—1 barril ácido, 1 cajon tafilete, 1 idem raso, género para zapatillas, 1 idem marroquines de color.

A Freyer y hermanos—221 cajones ginebra, 50 yacases dulce.

A Casares—120 cajones vino.

A Madero—11 cajones ticholes.

A Llavallol—11 pipas y 6 medias vino tinto, 1 barrica alpiste.

A Treussein—31 cajones velas, 30 damajuanas ginebra, 40 canastos idem, 118 tablas pino.

A Bartolomé Viale—7 pipas vino tinto, 9 medias idem, 70 balas papel estraza.

A Freyer y hermanos—3 cajones sanguijuelas.

A Francischelli y ca.—10 cajones agua ras.

A Sivori Schaffino—3 pipas vino, 39 bolsas arroz, 11 idem cemilla de linó, 3 idem porotos, 20 tinajas cemula.

A Pedro Viale—60 balas papel estraza, 6 pipas, 16 medias vino tinto.

A Meyrelles—140 barricas azúcar.

A Diego Steward—320 braseros de fierro.

A Diego Black—270 piedras de vereda.

A Eberhard—1360 tablas pino.

A Ardite y Selada—16 toneladas carbon.

A Treusein—168 fanegas sal.

A Juan y José Garay—104 tablas pino.

A Van Praet—15 toneladas carbon.

A Llavallol—1 cajon efectos.

A Narciso Martinez é hijos—100 fanegas sal, 207 barricas azucar.

A Frias hermanos—20 rollos tabaco.

A R. Twedie y ca.—2 fardos liencillo, 1 cajon cocos estampados.

A Felix Bujareo—66 barricas azucar.

A Vicente Casares é hijos—140 tablas pino.

A Enrique Ochoa y ca—13 caj. muebles usados.

A Twyford Hall y ca.—13 cajones galletas.

A Franiscco Chas—31 canastos loza surtida, 76 cajones cristales surtidos,

A Bates Stockes y ca.—1 fardo paño de poncho.

A Nicholson Green y ca —1 barrica azadas, 1 cajon medias medias blancas de algodon, 1 id muselina, 2 fardos tela de poncho, 1 id id, 2 cajones zarazas angostas, 1 id pistolas.

A L. Lanus y hermanos—40 cajones té.

A Rodriguez y hermanos—300 braseros fierro.

A Corti Francischelli y ca.—1 cajon estampas.

A Bulling—1 cajon herramientas de relojero.

A Carlos Alais—3 prensa con tablas y un cosedor, una màquina de rayar con un paquete cartones, 1 cajon con herramientas y papel.

A Federico Silva—61 barricas azucar.

A Thompson y ca.—1 cajon zarazan anchas.

MARITIMA.

Entradas de Ultramar—Dia 24.

Rio Janeiro, el 1.° del corriente, bergantin goleta brasilero "Minerva" de 164 toneladas, capitan Càndido Lopez Montiño, consignada à Delisle y hermanos, con 145 pipas aguardiente, 6 medias idem idem, 7 barriles idem, 980 alquires sal, 2,000 rajas de leña, 6,000 cocos.

Boston, el 2 de Septiembre, barca americana "Paraná" de 261 toneladas, capitan Ricardo Bettes, consignada à Samuel B. Hale, con 200 barricas arroz, 143 cajones sillas, 12 cajones tachuelas, 1 bolsa metàlico, 6 màquinas para desgranar maiz, 2 molinos, 175000 pies madera.

Paranaguà, el 12 del corriente, bergantin brasilero "Belisario" de 232 toneladas, capitan Manuel de Silva Santos, cargado y consignado á Adolfo Van-Praet; con 1748 tercios yerba.

Bangór (Estados Unidos), el 3 de Septiembre, bergantin americano "A. Heyford," de 187 toneladas, capitan J. Thomas cargado y consignado á Zimmermann y ca.; con 140,000 piés madera.

De Isla dé Mayo el 3 de Octubre y Montevideo al 22 del corriente, barca sarda "Victoriosa" de 283 tons; capitan V. Vacaro à Jacinto Capriele con 155 moyos sal.

De Rio Janeiro el 5 del cort., zumaca sarda "Sol" de 98 tons; capitan Bartolomé Schaffino à Bernardo Delfino, á Antonio J. Ramos 29 pipas aguardiente, 35 pipas 12 medias idem vino, 13 barricas azucor, J. C. Rosa, 30 sacos arroz, 6 cajas dulce, Poucel 15 sacos cacao. M. J. Eneas 140 sacos arroz, Narciso Martinez é hijos 200 sacos arroz, 20 idem cacao, órden 600 cajones ginebra, 60 rollos tabaco, J. M. Evaristo 1 barril vino, 2 medias barricas azúcar, 2 bultos mercancias.

Manifiesto.

Del bergantin español "Joaquin," á E. Ochoa y ca., con 228 pipas y 44 medias idem vino, 64 balas papel blanco, 40 idem estraza, 40 cajas jabon, 118 garrafones aguardiente, 9 fardos càñamo, 1 cajon cuerdas de guitarra, 1 idem bordonas, 3 idem barajas, 1 idem guantes, 900 idem higos, 28,000 cebollas, 914 botiguelas aceite, 20 barrilles idem, 300 cajas fideos, 150 cuñetes aceitunas, 80 idem anchoas, 40 barriles vino jerez, 40 medios idem idem, 10 barriles vino moscatel, 20 medios idem idem, 177 sacos garbanzos, 66 docenas escobas, 20 cajas almidon, 8 sacos alpiste, à R. G. Moreno 2 cajas libros, à Zumarán y ca. 29 sacos lentejas, 78 idem garbanzos.

Entradas de cabotage—Dia 23.

Carmelo, el 19, pailebot "Paulita," 12 toneladas, patron B. Beraldo, con 300 palas, 31 carradas leña, al patron.

Dia 24.

Baradero, el 22, pailebot nacional "No me Olvides" de 5 toneladas, á Rughi, con 19 arrobas cerda, 28 docenas lanares, 1 cuero vacuno, 300 astas, 20 quesos, 9 pipas vacias.

Gualeguay, el 18, balandra nacional, "Atenas" de 30 toneladas, à José Galarraga, con 97 arrobas crin, 517 cueros vacunos secos, 287 idem de nutria, 2 caballos.

Rosario, el 19, goleta "Eduardita." 28 tns., p. M. A. Torres—con 605 cueros vacunos secos, 28 fardos lana, 8 idem mercancias, à Fragueiro é hijos.

Nueva Palmira, el 22, garandnmba "Antonia" 25 tns., p. L. Descalso—con 30 carretadas leña, al patron.

Corrientes, el 3, goleta "Nueva Angelita," 74 tns., p. P Resuaghi—con 274 tirantes, al patron.

Santa Fé, el 8, pailebot "Santa Rosa," 25 tns., p. J. Rarona—con 230 fanegas carbon, 20 umbrales, 8 cueros vacunos, al patron

Santa-Fé el 14, goleta n. "Ana Victoria," de 40 tons., á E. Risso; 503 fanegas carbon, 87 rayos, 89 umbrales, 10 palos, 52 cueros vacunos secos.

Gualeguaychú el 21, goleta "Eugenia," 29 tns. patron Quiquizola 43½ carradas leña al patron.

Gualeguaychú el 20, pailebot "Vinaros," de 20 tns. patron M. Baso con 63 carradas leña al patron.

Han abierto registro para cargar.

Inglaterra—Bergantin ingles "Star," por Drable y hermanos.

Han cerrado registro —Dia 24.

Baltimore—Barca americana "Delawarian," por Bunge Bornefeld y Ca.; con 718 cueros vacunos salados, 9104 id id secos, 7 fardos cueros lanares, 1 id id de nutria, 2 id id de venado, 6 id id de becerro, 3 id id de nonato, 60 id lana.

Salidas.—Dia 23.

Montevideo, vapor oriental "Rio Uruguay"
Idem, idem de guerra brasilero "Thethis."
Id, bergantin de guerra francés "Chasseur."
Puertos de Inglaterra, barca inglesa "Commodore."

Dia 24.

Brasil, bergantin brasilero "Paraguazú."

Llevan Balija.

Boston, pailebot americano "Clara" el Viernes 25 á las 9 de la mañana.

Nueva York, barca americana "Delawarian," el Jueves 24 à las de la tarde.

Amberes, bergantin hamburgues "Sarah" el Viernes 25 à las 4 de la tarde.

SECCION JUDICIAL.

Exma. Camara de Justicia.

Causas para verse en dicho Tribunal en la Semaua entrante.

Viernes 25.

Señores Jueces.

Alsina, Pica, Carreras. Da. Candelaria Somellera con el albacea de D. Bernardino Rivadavia por cobro de pesos. Apelacion.

Sábado 26.

Alsina, Carreras. D. Andres Algañarás con D. Saturnino Montenegro, sobre propiedad de bienes fincados por fallecimiento de Da. María de los Angeles Juares.

Juez Semanero Señor Pica.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1853.
Escribano de Semana—*Pedro Callejas.*

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, y en las tardes de los dias 3, 4 y 5 del entrante mes de Diciembre, se han de hacer almonedas y remate, bajo las galerias de la casa de jnsticia, á quien mas diere dinero de contado, de una casa situada en esta ciudad en la calle de Maypú señalada con el No. 213 perteneciente á Da. Antonia Albin y sus hijos; cuya estension de terreno se compone de 8½ varas de frente al Oeste, y 70 de fondo, tazada en la cantidad de 90,000$ moneda corriente. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto sus tazaciones y demas pormenores. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1853. Adolfo Saldías.
n25-4p Escribano Público.

AVISOS NUEVOS.

Ley de Aduana.

Se vende en oja suelta á 2 pesos ejemplar; ocurran á esta Imprenta.

Se vende un armazon y mostrador por un precio muy barato, en la calle de las Piedras No. 153 hallará con quien tratar. n25-3p

Hospital General de Mugeres.

En el mencionado establecimiento se necesitan sirvientas para varios destinos.

Muy barato se vende un hermoso armazon bueno para cualquier oficio, sito en la calle de la Federacion la cuadra antes de llegar á la plaza de la Victoria; para tratar ocúrrase calle de Corrientes no. 102 n25 3p

Se vende una casa en la calle de la Independencia No. 156, el que se interese ocurra á la misma casa hallará con quien tratar. n25-3p

Se desea hallar una casa bien si-tuada y con comodidades para un club. En la calle San Martin No. 35 escritorio darán razon. n25 5p

SIRVIENTA—Se necesita una para cuidar una chica, se preferirá que sea extrangera; en la calle de Corrientes No. 284. n25-4p

Helados y sorbetes—Se despa-chan en el café de Paris todos los dias que lo permita el tiempo. n25-15p

En la calle de la Reconquista No. 228, se precisan unos cortadores de alfalfa. n25-4p

Se venden dos asientos de ata-honas completos con hermosas piedras catalanas; para tratar ocurran á la calle de Corrientes No 167. n25-3p

Se vende la casa calle de San Martin No. 117, el que se interese por ella ocurra á la calle de Representantes No. 41, de 8 á 10 de la mañana. n25-3p

Ha sido perdido un perrito blan-co faldero muy fino, pelo corto, tiene una mancha color ante en la mitad del cuerpo y en la oreja; el que lo entregue en la calle del Perú en la tienda al lado de la confiteria del Aguila recibirá una buena gratificacion. n25-8p

En la calle del Temple No. 96, se dan 11,000$ á rédito sobre hipoteca libre de todo gravamen. n25-3p

Al público—Que estando en lites el albacea de la testamentaria perteneciente á la finada Da. Marcela Madrid; con los acreedores á dicha testamentaria, el padre político de dicho albacea D. Antonio Baltra, á nombre de los acreedores y de la parte que le pertenece, pide no tenga trato ninguna persona, que tenga coneccion con los intereses arriba espresados, hasta no concluir el lites que está pendiente en el Estado Oriental del Uruguay.
n25-3p José B. Castro

Se arrienda un terreno de chacra con ocho cuadras cuadradas con la mitad de una casa que existe en ella, está situado cerca de los Quilmes, la persona que se interese puede ocurrir á la confiteria en frente de la imprenta de la "Tribuna" para los informes precisos. n25-6p

Cochero—Se necesita uno en la calle de Chacabuco No. 163, que tenga buenas recomendaciones de su conducta y capacidad. n25-2p

Al público—Habiendo sido nom-brado por el Superior Gobierno maestro mayor en el ramo de carpinteria, me hago un honor en ofrecer á mis amigos y al público en general mis servicios para tazaciones y todo lo concerniente al ramo, para lo cual se le encontrará en su establecimiento de carpinteria y muebleria calle Victoria No. 310.
n25 8p Manuel del Pino.

Aviso de la Universidad.

El Sr. Rector de la misma, previene por mi intermedio á todos los Directores de Colejios de esta ciudad, de conformidad al artículo 3.° del superior decreto de 27 de Octubre de 1852, presenten á S. S., por la Secretaria del establecimiento, durante el mes de la fecha, una nómina de los alumnos que tengan y esten dispuestos á rendir exámen del estudio de idioma vivos ó muertos y que deseen verificarlo en la Universidad. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1853.
José Maria Beybaud.
Secretario.

Interesante á los oficiales de bar-beria—En la calle de Suipacha No. 29 se precisa uno de buena conducta y que trabaje bien; el que se interese puede ocurrir á toda hora. n25-3p

Molino en venta, con máquina de aventar, arneros y demas utencilios del mismo ramo; en la calle de la Federacion No. 249, (torneria.) n25-8p

Un oficial de carpinteria se ofrece para trabajar escaleras caracoleadas y ovaladas; las personas que quieran ocuparlo pueden ocurrir á la calle de Chile frente al No. 140, la casa que hace rincon. n25-3p

La Sa. Da. Caledonia Ximenes y Pinto.
(Q. E. P. D.)
Falleció el dia 9 de Noviembre de 1853.

D Ramon y D Antonio Ximenes sobrinos, los hermanos y demas deudos, ruegan á sus amigos se dignen acompañarlos á rogar á Dios por el descanso eterno del alma de dicha finada, en el funeral que debe hacerse en el templo de Nuestra Sra. de la Merced, el Martes 29 del corriente á las diez de la mañana, por cuyo favor manifestarán su gratitud al despedirse en la puerta del Templo. Se advierte que no hay otra clase de invitacion. n25 3p

Pérdida importante—El Ayudante de la Mayoria del Detall del Ejército, D. Pablo Reynoso, ha perdido el Miércoles 23 á la noche un expediente promovido por el Sr. Naon, cuyo expediente ha sido estraviado desde esta Oficina por la calle de Monserrat hasta cerca de Flores, casa de dicho Sr. Naon. Se suplica á la persona que lo hubiese hallado lo dirija á este Detall. n25-3p

MEMORIA

Sobre los pesos y medidas.

Escrita por D. Felipe Senillosa, ex-Presidente del Departamento Topográfico &a. &a.

Se vende en la "Imprenta del Comercio," calle Defensa num. 73.

CIEN MIL PESOS
Es el premio mayor de la loteria
Pública de Buenos Aires, que se jugará
Precisamente en el Salon del Coliseo,
El Domingo 4 de Diciembre á las once de la mañana

Con el permiso é intervencion de la autoridad, y con arreglo al contrato, la Empresa de la Loteria Pública jugará la cuarta série de doscientos dos premios iguales á los de la extraccion del mes anterior, y esta se hará precisamente en el dia que indica el encabezamiento del presente programa.

Al efecto se emitirán cien mil billetes numerados desde el 2,000 hasta el 101,999, y litografiados en papel blanco y en distinta forma de los de la Loteria jugada en esta fecha; los cuales se venderán á cinco pesos cada uno, é irán sellados en el dorso con el sello de la Empresa. Estos billetes empezarán á venderse desde el dia de mañana á las 12.

El numero y valor de los premios será el siguiente:

1	Premio de	100,000	$
1	" "	50,000	"
2	" "	25,000	"
4	" "	10,000	"
4	" "	5,000	"
10	" "	2,000	"
10	" "	1,000	"
170	" "	500	"

Prémios—202. Pesos—375,000.

Con el objeto de que el público pueda ir tomando copias sucesivas, al tiempo de la extraccion de esta Loteria en la Plaza, al costado de la mesa que presida la autoridad, se colocará una gran pizarra en la cual se escribirán los números y prémios conforme fueren saliendo; y alrededor de la misma mesa habrá tambien sillas vacantes para algunos caballeros que alternativamente quieran favorecer á la Empresa presenciando la extraccion.

De los tres extractos originales que se harán y autorizarán, por los Sres. Comisario de Policia, Escribano Público y uno de los Empresarios, dos se fijarán á los lados de la puerta de la Policia, y el tercero en la oficina de la Administracion de la Loteria una hora despues de concluida la extraccion; y al dia siguiente con la brevedad posible se fijarán y publicaran extractos fáciles, en órden numérico, por la Imprenta de la Administracion; donde pasado tres horas de dicha extraccion podrán ocurrir las personas que hubieren comprado billetes que manifestando alguno se le dará gratis.

Durante el término de noventa dias contados desde el subsiguiente al de la extraccion, todos los dias útiles desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la Administracion pagará á la vista al portador los billetes premiados; sin que la Administracion oiga reclamacion sobre robo, pérdida ó substraccion del billete; recomendando á los poseedores de estos el cuidado de no recortarlos por ningun costado para evitar dificultades en las confrontaciones al tiempo del pagamento.

Los billetes se venderán en todas las casas donde se hallen fijados programas ó muestras significándolo; como tambien por vendedores por las calles. Y para que el público pueda comprar hasta la ultima hora, la empresa se encarga de poner con dicho objeto una mesa en la puerta del salon del Coliseo.

Los individuos que quieran vender billetes á comision, ocurran á la Administracion, calle de Cuyo núm. 76, prévio el otorgamiento de fianza Previniéndoseles que los billetes que les sobraren los devolverán el dia anterior al de la extraccion á las 5 de la tarde.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1853.
n18-15p *LA EMPRESA.*

Historia general de España, des-de los tiempos mas remotos hasta nuestros dias Por D. Modesto Lafuente (Fary Gerundio) Se ha repartido el tomo 5.° y está en prensa el 6.° Los Sres. suscriptores que toman por tomos pueden pasar á recogerlos. Está abierta la suscripcion á esta importante obra á 40$ tomo en rústica y 48 en media pasta. Libreria Hispano-Americana, Santa Clara No. 105. n17 30p

REMATES.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En la calle del Perú núm. 55.
De harina norte-americana.

El Sábado 26 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á le mejor postura, bajo condiciones que se han de estipular, lo siguiente:

100 barricas harina norte-americana superior y otros renglones de almacen, á saber: 50 cajones pitos supuriores, 20 id ajenjo id, 500 resmas papel florete, 500 id id de cartas, 30 barricas almidon, 50 sobornales yerba misionera, 25 rollos tabaco, 45 tarros dulce, algunos cristales y lozas y otros artículos que se manifestarán.

Al mismo tiempo se rematarán los muebles de una casa de familia, que estarán á la vista á la hora del remate.

POR LOS MISMOS.

En la casa calle del Perú núm. 55.
De las existencias de dos tiendas.

El Lunes 28 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura las existencias de dichas tiendas, compuesto de un surtido variado de efectos y de ropa hecha, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por Vivar y Billinghurst.

En su casa calle Santa Rosa número 19.
De efectos.

El Viernes 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y á plazos que se estipularán, los efectos siguientes:

16 piezas paño punzó, 4 cajones sombreros de la china, 3 cajones abanicos de idem, 1 cajon de juguetes ingleses surtidos, bareges de lana liso y floreados, muselinas de colores, agua de colonia, jabones de olor, aceites para el pelo, bolas de billar de la china, pañuelos de espumilla de rebosó, guingales, pañuelos de algodon, encajes surtidos, medias de algodon crudas para hombre, idem de algodon de color para señora azargados y cotines, y otros varios artículos que se manifestarán.

En seguida de cuenta de quien pertenezca, 1 caja 26 docenas sombreros de paja de Chile averiados, 1 idem 500 sombreros de manila.

POR LOS MISMOS.

En la casa habitacion de D. Pedro Vidal, calle de la Merced No 54, (altos)

El Martes 29 del corriente á las once en punto de la mañana, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura, y dinero de contado todo el menage de dicha, por ausentarse del pais su dueño, y consiste de lo siguiente:

Sala—1 alfombra tripe rizado, 2 mesas de consol con piedra màrmol y espejo, 1 espejo grande, 1 sofá, 2 mesas oblongas, 1 cuadro con un relox mecánico, 10 cuadros grabados franceses, varios cuadros, lámparas, etc. etc.

Dormitorio—2 camas francesas con colchones elásticos, 1 rico lavatorio de caoba ferro-carril, 1 mesa de noche, 1 escritorio de caoba, 1 relox de sobre-mesa. 1 costurero, sillas, &a.

Comedor—1 mesa de nogal de dos alas, 1 chimenea y marco, loza, porcelana y cristales finos, 1 calentador frances grande, 1 aparador, sillas y demas útiles.

Otro cuarto—1 lavatorio de caoba, 1 armario de id., 2 espejos de vestirse, 1 estante para libros y todas las obras que contiene en frances, varios útiles de cocina y demas enceres de dicha casa que estarán á la vista.

Una porcion de plantas en macetas con flores delicadas.

Por Tomas Gowland.

En el Depósito calle del Perú núm. 53.

El Lunes 28 á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por conclusion de facturas, bajo condiciones que se estipularán, un variado surtido de efectos, cuyo pormenor es el siguiente.

Un variado surtido de papel pintado, guardas, paisages y frentes de chimenea, una partida de ropa hecha para la estacion, camisas, corbatas de seda, género de sedas, encages y puntillas, estampas y mapas surtidas, anteojos id, cuadritos y medallas, jeringas de cristal, collares para perro, botones, cajas de rapé, id de costuras, cebas fulminantes, platos para botellas y vasos, fósforos superiores, canastitas surtidas, canastas de paja, juguetes de niños, boquillas para cigarros, cucharas y tenedores, cucharones, platos y tenedores de madera, espejos, colecciones de cuadros, tocadores, agua de Colonia, una caja con un surtido completo de sellos de bronce para cartas, guarniciones de bronce para tapiceros, carteras, papel mármol para encuadernadores y otros muchos artículos.

Un cajon libritos de memorandum.

POR EL MISMO.

Calle la Defensa núm. 147.

El Viernes 25 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, en lotes al gusto de los compradores, y con condiciones que se han de estipular, los siguientes artículos:

20 bolsas café en grano superior clase. 25 rollos tabaco negro fresco id id, 10 cajas ticholos, 100 damajuanas ginebra, 20 barricas y medias id almidon para ropa, 100 resmas papel ½ florete de oficio y de cartas, 40 cajones fideos genoveses, 30 sobornales yerba misionera, 20 barricas y bolsas alpiste, 12 barricas mandioca, 20 petacas tabaco paraguayo, 50 barricas arroz Carolina, 30 tarros dulce, cajones cohetes, cajas azul para ropa, 5 cajones lucíferos, y otra porcion de artículos.

En seguida se rematará, por cuenta de quien pertenezca—20 docenas badanas averiadas.

POR EL MISMO.

Calle de Balcarce frente al porton de la Aduana, almacen del Sr. Huergo No. 2.

Hoy Viernes 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura en lotes, á la vista y con condiciones que se han de estipular.

35 bordalesas vino de Burdeos, que estarán á la vista.

POR EL MISMO.

En la casa calle Federacion número 163.

El Miércoles 30 del corriente à las once, se rematarán á la mejor postura, por desocupar la casa, el siguiente menage:

Un juego de sala compuesto de sofá, sillones y sillas de terciopelo, sillas de mano de la India, mesa redonda con carpeta, una étagere con diferentes adornos, un hermoso relox de bronce con sus candelabros y mesa correspondientes, lámparas, cortinados, floreros, alfombra sin costura, banquetes, cuadros, roperos de caoba, costureros, un escritorio para señora, lavatorios, sillas y sillones, un confidente, mesas de luz, una cuja y una marquesa francesas con cortinado y colchones elásticos, una cuja inglesa, cómodas, una libreria, sillas asiento de esterilla, un aparador de caoba, una mesa de comer, una id de juego, un relox de sobre-mesa de mármol, servicio de porcelana, cristales, cucharas y tenedores sistema Ruoltz, cuchillos, manteles y varias otras menudencias, batería de cocina de cobre, cocina económica, estufas &a. &a. Ademas algunas docenas botellas vino de madera primera calidad.

Por F. P. del Cerro y Ca.

En su casa calle Santa Clara núm. 79.

El Viernes 25 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura, y á plazos que se estipularán al tiempo del remate, porcion de efectos ingleses y franceses cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR LOS MISMOS.

En la casa de comercio de los Sres. Yanis hermanos, calle Belgrano número 166.

El Viernes 25 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura, á plazos que se estipularán al tiempo de la venta, un variado surtido de efectos de merceria, cuyo pormenor se el siguiente:

Un gran surtido de perfumeria como extractos, aceites, pomadas, jabones, cosmeticos, agua de olor de varias clases &a., cajas y necesarios de caoba con perfumeria surtida, escobillas para ropa, dientes y uñas, botones para fracs, chalecos y manchetes para puños, guantes de cabritilla, cordero ó hilo de Escocia, pulseras finas y ordinarias negras y doradas, cinta de raso, tafetan y gasilla para gorras, cintas de liston, galon de seda y de lana punzó, abanicos de madera, plumas de acero y de ave cortadas, porta plumas, peinetas para la trenza, cajitas con útiles para dientes, cadenas de acero para relox y doradas, sellos finos, cajitas y cuadritos para retratos de daguerreotipo, anteojos para teatro, lentes dobles muy finos, libritos de memoria para baile, puntillas, encages, hilo, espejos alemanes, peines batidores imitacion al carey, mates de composicion muy ricos, líneas para pezcar con anzuelos, ridículos dorados, y plateados muy finos, bolas de billar, tinteros, mecánicos para fósforos, cruces y Cristos, bobeches para candeleros, fleco de seda, negro y de colores, floreros y lámparas, moderadores, baritas y bastones de estoque, adornos para la cabeza, guantes de punto de seda, gorritas y sombréros de paja para niños, un surtido general de adornos para mesa con relojes y termómetros, muy ricos, albums, candeleros de platina, tiradores elásticos, botincitos para niños, mechas para quinqué, armazones para gorras, pañuelos de Benvenuto Cellini para teatro, charreteras de oro entre-finas, boquillas de acero, hormillas, medallas, bandejas y platillos de platina, charol &a., sortijas, prendedores y alfileres dorados, flores, ballenas y útiles para corsés, gorros punzoes de lana y otra variedad de efectos.

Calzado—Botines para señoras, zapatos de raso blanco y marroquin, botas, botines y zapatos de charol.

Muebles—Meses consoles con piedra mármol, costureros y aparadores de comedor.

Por C. Hurtado y Ca.

De cristales.

Por cuenta de una casa introductora, calle la Reconquista núm. 5.

El Viernes 25 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán á la mas alta postura, una gran factura de cristales que se hallan en depósito, á plazos y condiciones que se estipularán:

9 cascos dulceras de varias clases y tamaños, 4 id. bombas para sala y zaguan de varias clases, 2 idem azucareras de diversas clases y colores, 4 id. candeleros de idem idem, 1 idem urnas de cristal, 8 idem jarras de varias clases, 7 id. con 100 docenas platos de varias clases, 3 id. con 54 id. copas, 1 id. fuentes para dulce, 1 idem jarritas, 69 idem con 1704½ docenas vasos de varias clases y tamaños.

POR LOS MISMOS.

Calle Reconquista número 5.

El Martes 29 del corriente á las once en punto, se rematarán á la mas alta postura, y á plazos que se estipularán, los siguientes efectos:

Paletots franceses de casimir y lustrina, pantalones chalecos, guantes de hilo de Escocia de cabritilla, camisas de color, mangas y camisolines de muselina bordados, géneros para pantalon, brines de hilo, id de algodon, paños de varias clases, zarazas para colchas y otras, pañuelos de espumilla de taparse, id del bolsillo, género para chalecos, gambronas, agujas broches, naipes, raso negro, corbatas de seda, id de hilo de Escocia, id de muselina, barejes para vestido, enaguas bordadas, liencillo, fleco de algodon, peines batidores, extractos y muchos otros artículos.

Por Saturnino Perdriel y Ca.

En su casa calle Belgrano número 24.

El Viernes 25 del corriente à las once en punto de la mañana, se rematarán los efectos siguientes:

Vino fino de Burdeos en bordalesas marca Queyries, 30 cajones encurtidos franceses, conservas en tarros, 24 tercios yerba paranaguá, 20 barriles coñac varias clases, té perla y negro superior en cajas de 13 y 36 libras, tabaco negro en rollos y en latas, fideos genoveses y españoles superiores, ají colorado en sacos y barricas, anis en grano, 10 barriles grasa de puerco americana, vino seco en barriles, garvanzos, cominos, papel de cartas, id de oficio, id balanza, azafran de Castilla, 4 cajas ticholos, 10 barricas tapioca, arroz Carolina y Piamont, 40 cajones Champagne y muchos otros artículos que se manifestarán.

ANUNCIOS REPETIDOS

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á D. José Gil, para que comparezca por sí ó por apoderado à la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma, á ser notificado y estar á derecho en el espediente que contra él sigue D. Juan Comas sobre cobro de pesos, cuya comparecencia deberá verificarla dentro de tercero dia contados desde la presente fecha; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1853. José Victoriano Cabral,
n24-3p Escribane público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Ledesma, para que en el término de ocho dias se presente ante su Señoría, y por la oficina de D Teodoro Montaño, hoy á cargo del que firma, por sí ó por medio de apoderado suficientemente instruido y espensado, á estar á derecho en la demanda que con él sigue el procurador de número D. Carlos Wright en representacion de D. Miguel Garcia, por cobro de cantidad de pesos; en la inteligencia que si así no lo hiciere, le parará el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1853. Adolfo Saldías,
n23 4p Escribano público de núm.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel M. Cazon, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Luzuriaga, para que en el perentorio término de quince dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca á este juzgado por sí ó por apoderado suficientemente instruido y espensado á estar á derecho y contestar, la demanda que contra él ha promovido D. Gavino Martinez, en representacion de su Sr. Padre D. Antonio Martinez, sobre reclamo de haciendas. En la inteligencia que si así no lo efectúa le parará el perjuicio que por derecho haya lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1853.
Adolfo Saldías,
n23-5p Escribano público y de núm.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, D. D. Daniel Maria Cazon, y bajo las galerias de la casa de justicia, en los dias 1.°, 2 y 3 del entrante mes, se han de hacer almonedas y remate de la finca perteneciente á la testamenteria de Da. Ceferina Giles, situada en la calle de Chacabuco No. 180, las personas que se interesen en ella, pueden ocurrir á la oficina al cargo del que subscribe a imponerse de sus tazaciones.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1853.
Ignacio Caballero.
n23 8p. Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, en la tarde de los dias 28, 29 y 30 del corriente mes de Noviembre, se han de rematar en la última de estas á quien mas diere dinero de contado, una casa situada en esta ciudad, en la calle de Cochabamba: se señala con el núm. 90, perteneciente á la testamentaria de D. Tomas Mariño, cuya estension de terreno se compone de 10¼ varas de frente y 45 de fondo, tasada en la cantidad de 17000$ m. c. Las personas que se interesen en su compra y deseen instruirse de sus pormenores ocurran á la oficina del que firma donde se le pondrá de manifiesto. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1853. Adolfo Saldias,
n23-3p Escribano público de núm.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel M. Cazon, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Rodriguez, para que en término de 15 dias de la fecha, comparezca ante su Señoría y por la oficina á cargo del actuario que suscribe á estar á derecho en la demanda que le ha promovido Da. Juana Maria Centurion; bajo de apercibimiento que de no hacerlo así, se resolvera en su rebeldía. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1853. Ignacio Cavallero,
n23-6p Escribano público.

En las tardes de los dias 28, 29 y 30 del corriente mes, bajo las galerias de la Casa de Justicia, y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se han de hacer almonedas y remate, en la última, de una casa de la propiedad de D Luis Mazariego, sita en la calle de Tucuman núm. 173, con terreno de 8¾ vs. de frente al sud y 22 de fondo, y á mas un martillo á su fondo compuesto de 9 vs. de ancho y 70 de fondo, tasado todo en 69,291$ 4 rs, m. c. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tasacion, pueden ocurrir á la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1853.
José Victoriano Cabral,
n22-8p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se sita, llama y emplaza, á las personas que se consideren con derecho á un terreno del intestado D. Francisco Garcia, oriundo de España, que falleció en esta ciudad en el año de 1836, cuyo terreno se halla ubicado en esta ciudad, parroquia del Pilar, calle Santa-Fé, cuartel 29, el que se compone de 25 varas de frente y 75 de fondo poco mas ó menos, lo que efectuarán en el perentorio término de 30 dias contados desde esta fecha, por el oficio del que firma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1853.
n20-20p Miguel Mogrovejo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel M. Cazon, á consecuencia de pedimento de uno de los albaceas del finado D. Tomas Garcia de Zuñiga, se citan, llaman y emplazan á los tambien albaceas D. Tomas Ignacio y D. Juan Garcia de Zuñiga, ausentes en la ciudad de Montevideo, para que en el término de quince dias de la fecha, se presenten á evacuar el traslado que se les ha corrido de dicho pedimento, haciéndolo por la oficina del actuario que suscribe. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1853. Ignacio Caballero.
n11-3p Escribano Público.

En las tardes de los dias 28, 29 y 30 del corriente mes, bajo las galerias de la casa de Justicia, y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se han de hacer almoneda y remate en la última, de una quinta de la propiedad del finado D. Eusebio Ugarte, situada en el cuartel 3.° de Campaña, Partido de San José de Flores, con terreno compuesto de 355 varas de frente al Este, 55 y medio por el costado Sud, 400 idem por el del Norte, en donde forma un martillo de 78 y media varas al Sud, y sigue para el Norte hasta el fondo con 25 y media varas y 276 y media idem en el fondo Oeste, que hacen 8 cuadras cuadradas mas 3 16 avos, tazada en 73,804 pesos 1 reales moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tazacion pueden ocurrir á la oficina de Hipotecas á cargo del escribano que firma. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1853.
José Victoriano Cabral.
n19-10p Escribano Público.

Juzgado de Paz y Comisaria de—

Chascomus, Noviembre 15 1853.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Prudencio Ortiz de Rosas, para que en el término de veinte dias contados desde la fecha se presente en este Juzgado, por sí ó apoderado instruido, á responder á varias demandas que por cobro de pesos contra él se han presentado; en la inteligencia que si así no lo hiciere, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
Benito Llanos.
(Juez de Paz sustituto.)

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho, á los bienes del intestado D. Eduardo Ford, ya sean como herederos, ya como acreedores, para que comparezcan ante su Señoría, por la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma á deducir sus derechos, señalándoles á los que residen en la Provincia el término de 30 dias y el de 8 meses á los que se encuentren fuera de ella. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1853.
n15-15p José Victoriano Cabral.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazon, se citan, llaman y emplazan á todos los herederos ó acreedores en esta ciudad que se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Martin Aramburú que ha fallecido en el pueblo del Pergamino, se presenten ante su Señoria y por la oficina del actuario que subscribe para que dentro de treinta dias se presenten á deducir sus acciones ó derechos que tuvieren á los citados bienes y á los que se hallasen en paises extrangeros, lo verifiquen en el término de ocho meses de la fecha, bajo de apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1853.
Ignacio Cavallero.
n9-30p Escribano Público.

AVISOS MARITIMOS.

Para Marsella directamente—El muy velero bergantin frances "Encornet," estará en este puerto en breves dias, habiendo descargado la mayor parte de su carga en Montevideo, tiene gran parte de su carga contratada, pero admitirá alguna à flete todavia; la recibirá toda en balizas. Para tratar ocúrrase á Felix Bernal y Ca., corredor marítimo de número, calle Reconquista núm. 55. n24-7p

Para Amberes, pasageros solamente—Saldrá de este puerto el 28 del corriente el bergantin español "Dulce Nombre de Jesus;" para tratar ocurran á sus consignatarios E. Ochoa y Ca., Federacion núm. 138. n19-8p

AVISOS.

SE DESEA ALQUILAR un corralon central que ofrezca ventajas para establecer una caballeriza; papa tratar ocúrrase á esta imprenta.

FUGA—Se ha huido un negrito como de 12 á 13 años de edad, cara larga, picado de viruelas y renegride, vá en mangas de camisa, sin gorra, con pantalon de casimir celeste con franja, y descalzo, la persona que lo entregue en la calle del Temple frente al No. 158, ó en la comisaria de órdenes del Departamento de Policía, será gratificada con 50 pesos moneda corriente. n23-4p

Se vende en la calle de Chacabuco esquina á la de Independencia, como quinientas baldosas de piso, unas maderas de algarrobo y un poste de esquina de ñandubay como para marcos de puerta; todo se venderá por un precio muy equitativo á toda hora encontrará con quien tratar. n23-3p

Se ha desaparecido un caballo de la plaza de la Concepcion dos cuadras para el campo, en la boca-calle de la quinta de Chiclana; es saino herrado de las cuatro patas, con una silla vieja, por mas señas tenia una bolsa debajo de la silla. El que lo entregue en la calle de Chile, frente al núm. 320, donde era antes el canton será bien gratificado. n24-4p

Aviso de la Universidad.
De órden del Sr. Rector se hace saber que los exámenes públicos de todos los alumnos del curso actual, empezarán, de conformidad con el Reglamento, el 1.° de Diciembre próximo por los de la facultad mayor de Jurisprudencia, y continuarán hasta su terminacion por los de las aulas de idiomas.
José Maria Reybaud,
Secretario.

El Dr. Leslie, de Rio de Janeiro, tiene el honor de informar al público de Buenos Aires que, por el estado de su salud, ha resuelto permanecer en esta ciudad. Su estensa práctica, su larga esperiencia y la posicion profecional que por espacio de doce años ha egercido en Rio Janeiro, espera què serán motivos para grangearle la confianza del público. Ha hecho por varios años un estudio especial de las enfermedades de la muger, y durante toda su vida se ha dedicado con preferencia á la parte cirúrgica de su profesion.
Hasta que encuentre una casa para habitar, se le hallará en el Hotel de las Naciones, calle de San Martin N.° 96; allí recibirá consultas desde las 11 hasta la 1 del dia. Cualquiera órden enviada allí será atendida con la mayor brevedad. n24-3p
Dr. Leslie.

La Hermandad del Santísimo Cristo del Perdon y sufragio de las benditas ánimas del Purgatorio establecida en el Templo Parroquial de San Nicolas de Bari, tiene reunion general de hermanos en dicha iglesia el domingo 27 del corriente á las 5 de la tarde, á efecto de elegir los hermanos que han de componer la junta gubernativa que ha de gobernarla en el entrante año 1854. Por tanto se espera de los Sres. Hermanos quieran mirar con sumo interés este acto, del que depende la conservacion y progreso de esta piadosa institucion; y tambien prestarle la mayor concurrencia, á fin de que él sea formalizado con la importancia que merece. n24-3p

Se vende una tigra de onza que es la calidad mas fina, muy mansa pues se crió desde chiquita; en la calle de Santa Fé de la jaboneria de Saballa tres cuadras para el campo, daran razon en la misma esquina que tiene barandas de fierro en los postes. n24-3p

Se alquila el almacen que está de la iglesia de la Piedad cuatro cuadras para el campo sobre mano derecha, y se vende al que lo alquile el armazon y mostrador y algunas otras cosas; la casa tiene mucha comodidad y el alquiler muy moderado, allí mismo encontrarán con quien tratar. n24-5p

Casa en venta—Se ofrece una sita en la calle de Reconquista, esquina á la de Córdova, con 12½ varas de frente y 45 de fondo en la calle de Santa Rosa al lado de la posta de Magallanes vive el dueño. n23-3p

Interesante—Hay en venta un hermoso terreno en la calle de Potosí, sita de la beleria de la Estrella media cuadra para el campo á mano izquierda, consiste dicho terreno, en cuatro piezas de madera, árboles frutales como treinta y tanto pies, pozo de rica agua; el que se interese ocurra á la calle de las Artes No. 121, encontrará con quien tratar. n24-3p

Cocinera.—Se precisa una con buenas recomendaciones; calle Federacion número 96. n25-3p

Se precisa un oficial de barberia en Barracas; el que se halle apto puede presentarse en la barberia calle Tacuarí núm. 97, donde le darán razon. n24-3p

Se venden 3 puertas vidrieras de 10 cuartas de alto, por 5 de ancho, nuevas; en el corralon calle Cangallo esquina á la del Cerrito darán razon. n24-3p

Comisaría de Guerra y Marina.
Por disposicion superior se recibiran nuevamente propuestas de los artículos que á continuacion se espresan, y cuyas muestras estarán de manifiesto en la oficina de mi cargo.
300 kepis para caballeria.
" pares medias botas.
" chabras paño azul.
" correas zuelas para dichos.
" balijas, lonas forradas en paño azul.
" pares estribos metal amarillo.
" pares espuelas idem idem.
250 morriones para infanteria.
103 pares caponas para artilleros.
50 blusas brin azul azargado.
Los Sres. que gusten hacer propuestas por todos estos artículos ó por cado uno de ellos en particular, se servirán hacerlas en el papel sellado correspondiente y especificando los precios de cada artículo, porque toda propuesta en globo será desechada, las presentarán firmadas y cerradas el Viernes 25 del corriente á las dos de la tarde, las que abiertas y leidas en presencia de los interesados, se elevarán á la superioridad, para que acepte la que resulte mas ventajosa.
Santiago R. Albarracin.

Ama de leche—Se necesita una en la botica de los Angelitos calle de Santa Clara No. 119 y Chacabuco 70. n24 3p

Da. Teresa Aberasturi, viuda del finado D. Valerio Gonzalez (Q. E. P. D.), suplica á sus amigos se dignen acompañarle en el funeral que en sufragio del alma de dicho finado, tendrá lugar en el templo de San Ignacio el 26 del corriente á las 10 de la mañana, á cuyo favor quedará reconocida. n24-3p

Importante para el que quiere hacer fortuna---Se vende la casa de confiteria y cafè con todos los útiles de fàbrica, que hace esquina con la calle de Belgrano, y buen órden No. 254, la mucha comodidad de este establecimiento anima emprender otros negocios de bastante conveniencia por su ventajosa localidad, el orno sirve hasta para panaderia. La casa estando alquilada por contrata ofrece al comprador toda seguridad; el dueño se deshace de ella por querer ocuparse de otro negocio. Los interesados en esta exelente compra para tratar ocurrirán alli mismo a cualquiera hora del dia, y de la oracion hasta las 10 de la noche. Tambien se venden por separado uno ó dos billares nuevos, n24-10p

Casa en venta—Se vende una casa formando esquina calle de Corrientes y Cerrito, á un precio cómodo. En la calle de las Artes N.° 204 darán razon. n24-3p

Se vende en el pueblo de San José de Flores, lindera por el fondo con la iglesia, una casita de azotea con armazon para pulperia, y unos ranchos en buen estado, pozo de valde de rica agua y arboleda de buenas frutas; el que se interese ocurra á la misma casa, que encontrará con quien tratar. n34-6p

Mensagerias Argentinas.
Para Chascomus, Dolores y poblaciones del tránsitos
Saldrá la diligencia el Lunes 27 del corriente á las 6 de la mañana. Las personas que gusten tomar pasage, entregar cartas y encomiendas pueden hacerlo en la administracion calle Chacabuco y Méjico. n24-3p

Se vende en la calle de la Libertad, á cuadra y media de la plaza para las cinco esquinas, un vistoso terreno poblado de árboles frutales, con 17¼ varas de frente al Este, y 70 de fondo; el que se interese ocurra á la calle de Tucuman No. 31 que hallará con quien tratar. n24-5p

En el pueblo de Lobos se alquila una casa aparente para negocio y familia por su comodidad y local: consiste su comodidad en nueve piezas todas de azotea, un hermoso galpon de veinte varas de largo y ocho y media de ancho, propio para colocar una prensa y depósito de frutos del pais, cocina, pozo de balde y lugar: su local dos cuadras de la plaza una de las mejores entradas de la campaña. Se venden dos terrenos formando esquina, dos que no la forman y todos los ùtiles de una fábrica de jabon y velas, que convendria á quien continuase con la dicha fábrica por no haber otra en aquel punto. El que se interese por una ú otra cosa, véase con su dueño en el corralon de maderas calle del Buen Orden N.° 79 y en Lobos con D Rafael Saborido. n24 3p

¡La Curacion Radical!—Acaban de recibirse por la barca francesa "Guaraní" los ya tan conocidos confites de Lebell; su indudable curacion en las rebeldes gonorreas y flores blancas ha sido un motivo para hacer un segundo pedido de este famoso remedio tan recomendado por el Dr. Ricord médico afamado de Paris; sus buenos efectos no ha desmentido un solo momento, pues muchas personas de esta ciudad que han tenido la confianza de tomarlas, han logrado una pronta y feliz curacion. Se venden en la botica del Leon calle de Cuyo N.° 175. n24-4p

Al comercio—Los que suscriben teniendo que ausentarse del pais, avisan que desde esta fecha suspenden sus operaciones comerciales en esta plaza, para ocuparse esclusivamente de su liquidacion.
Ruegan á las personas que tienen cuentas pendientes con ellos, se sirvan pasar para su arreglo, á su casa calle de la Piedad N.° 136. n24-15p
Augé y Etchegaray.

Se vende en la calle de Santa Rosa, de la plaza de la Victoria catorce cuadras y media para Barracas, un terreno con ocho y media varas de frente y cuarenta y ocho de fondo, con ranchos de paja y tabla por abajo, tres piezas y uua cocina, árboles frutales: en el mismo terreno se vende una casilla de madera con altos cuatro piezas dos arriba y dos abajo, por tener que desalojar el terreno; el que se interese en ello ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. n24-5p

El dueño del café y billar calle de Cuyo N.° 83, ha formado sociedad con D. Juan Bado en dicho establecimiento; quien tenga cuenta pendiente con dicho dueño, ocurra dentro del término de tres dias para chancelar en dicho establecimiento. n24-3p

1,000 pesos de gratificacion. Se darán á la persona que tenga la conciencia de entregar 4040 pesos moneda corriente que se perdieron el dia 21 del corriente, y un eterno reconocimiento de gratitud: en la calle de Corrientes N.° 204. n24-4p

No pudiendo efectuarse en el presente mes de Noviembre la rifa del relos de sobre mesa astronómico, por no haberse recibido contestacion de varios boletos que se han mandado á la campaña, tendrá lugar precisamente el veinte y cinco del próximo Diciembre á las 12 del dia en el café de Catalanes cuyo aviso se dá para satisfaccion del público. n24-5p

Aviso de la Colecturía General.
Por disposicion superior de esta fecha se suspenden los remates anunciados por la Colecturía sobre abasto, saladeros, via pública del Riachuelo, muelle idem, yeguas, puente de Barracas, mercado del centro y plazas exteriores, hasta que se publiquen las tarifas bajo las que se han de cobrar los derechos, y se anuncien nuevamente. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1853.

Se vende un terreno sito en la calle de Representantes pasado el No. 355 que se compone de 34 varas de frente y 30 de fondo, con 3 ranchos, pozo de valde, la persona que se interese puede ocurrir á cualesquier hora del dia que allí mismo encontrará con quieu tratar. n24-8p

En Barracas en las inmediaciones de las tres esquinas, se alquila la quinta de D. Francisco Serantes, teniendo esta ocho piezas incluso dos galpones techo de paja, y el terreno que esta tiene está sembrado de monte. y algunas verduras, y tambien con potrero, igualmente dos carros uno de cajon y otro largo, estos con cuatro caballos. La persona que se interese en ella y de fianza, encontrará con quien tratar en la misma casa. n24-4p

A las 5 cuadras pasado el callejon de Ibañez como para los Olivos, sobre la barranca, se alquila una casa como para familia, con comodidades, fruta, leña y leche; el que se interese ocurra calle San Francisco número 172. n24-8p

Casa usurpada—La viuda de D. Pedro Echenagusia, asesinado por los MASHOQUEROS en Octubre de 1840, y saqueado sus bienes, avisa al público que está presentada al Juez de 1.ª Instancia, Dr. D. Daniel Cazon, reclamando la casa de su esposo, calle de Europa número 142, despues que lo degollaron bárbaramente, y que no reconocerá como válida la enagenacion que haga el actual poseedor. n24-5p

Severa Meana,
hermana del finado Capitan D. Pedro Meana, una de las víctimas de los derechos del Pueblo Bonaerense, suplica à ese mismo Pueblo benéfico y humanitario, le ayuden con sus socorros à cumplir con el piadoso deber de asistir á una cuñada que ha tenido que recoger en su casa, por hallarse postrada en una cama por una de las mas penosas enfermedades que pueden aflijir à la humanidad. Esta desgraciada es viuda del Mayor Meana, otro infortunado hermano que perdimos en Caseros junto con mi anciano padre, dejando su esposa en el estado que queda expuesto, y cuatro hijos menores, dos de los cuales estàn hace un año à mi cargo y al de una hermana, ambas solteras y sin ningun auxilio, pues el único sostén nos fué arrebatado con la muerte de este último hermano, el Capitan Meana. No dudamos hallar en el generoso Pueblo de Buenos Aires los auxilios que pide la desgracia de esta infeliz, quedando eternamente reconocida si obtengo este beneficio—Calle de los Estados-Unidos, al lado del número 188.

☞ *Pacotilla! Pacotilla! Pacotilla!!*
El Pacotillero que suscribe pone en conocimiento del respetable auditorio, que desde hoy en adelante recibirá toda especie de "anuncio," "descubrimiento" ó "correspondencia" GRATIS, que pueda servir para la Pacotilla.
Puede mandarse al Correo ó á la Imprenta de la "Tribuna," bajo un sobre ☞AL PACOTILLERO.

Batallon Pasiva de Guardia Nacional de Infantería.
Desde el 24 del corriente todos los empleados que deben enrolarse en este Batallon, se presentarán en el Cuartel del Coliseo, desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde, para renovarle sus papeletas.
Albariño.

Muchacha—Se necesita una de 10 á 12 años para cuidar niños; calle Belgrano núm. 166. Tambien se necesita un caballo de volanta, que sea grande, manso y diestro: no importa que sea feo. n23-3p

Chacra en venta, muy barata—Se vende una en el partido de Quilmes, inmediato á la tablada, tiene bastantes álamos, paraisos y un montesito de duraznos regular; en la calle del Buen Orden núm. 44 encontrarán con quien tratar, ó calle San Martin, frente al núm. 237, casa del Sr. Cáneba. n23-3p

Se alquila una casa de mucha comodidad, en la calle San Martin núm. 162; allí mismo encontrarán con quien tratar. n23-4p

Se vende una montura en regular uso, de cuero de chancho, toda completa y con freno ingles de 2 riendas; se dará por un precio acomodado. Ocúrrase calle Suipacha núm. 200. n23-3p

FUNERALES.

Da. Josefa Riglos de Cavenago, D. Ramon y D. Santiago J. Cavenago, viuda é hijos, del finado Sr. D Santiago Cavenago (Q. E. P. D.) suplican á aquellas personas de su relacion que no hubiesen recibido esquela, se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el descanso eterno de su alma, en los funerales que se han de celebrar el Viernes 25 del corriente, á las diez de la mañana, en el templo de Nuestra Sra. de las Mercedes, favor á que quedarán sumamente reconocidos.
El duelo se despedirá en la puerta del templo. Los Sres. Sacerdotes que gusten asistir al oficio y aplicar la misa en ese dia, recibirán 25 pesos. n23 3p

El Sr. D. Saturnino Unzué.
Falleció el 15 de Noviembre de 1853.

Su esposa é hijos ruegan á sus amigos y relacionados à quienes por descuido de los repartidores no se les haya pasado esquela de invitacion, se dignen àsistir al funeral que por el descanso eterno de dicho finado ha de celebrarse el Viernes 25 del corriente á las nueve de la mañana en el templo de Nuestra Sra. de la Piedad; favor á que quedarán agradecidos.
Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa con asistencia á las vigilias y responso, recibirán el estipendio de costumbre. n23-3p

Se vende un almacen de un corto capital, en la calle de las Piedras en la acera de la panaderia de Florin Villa-Nueva; su dueño lo vende por que no lo puede atender, en el mismo almcen darán razon. n29-3p

El que subscribe avisa al público y conocidos, que habiendo sido nombrado maestro mayor de carpinteria, autorizado por el Superior Gobierno, ofrece sus servicios á todos los que gusten ocuparlo; carpinteria calle de Lima No. 51.
n23-3p Luis Gonzalez.

Interesante---Se vende la casa calle del Perú No. 120 en ella misma se reciben ofertas las que se someterán á la consideracion del juzgados previo sus trámites respectivos hasta llegar á su mayor oferta. n23-3p

Cocinera y mucama—Se precisan en la casa calle San Martin No. 101, que puedan dar buenos informes de su conducta. n23 3p

Se necesita un jóven de buenas recomendaciones para enseñarle el arte de carpintero, en la calle del Parque No. 64. n23-3p

Ama de leche—Se ofrece una jóven italiana para criar en su casa; el que la necesite ocurra calle Federacion No. 368½ n23-3p

EL PUEBLO.
PERIODICO
De intereses generales del pais.

Bajo este título aparecerá muy en breve un nuevo diario, cuyos editores se esmerarán en que él se coloque á la altura en que deben hallarse esta clase de publicaciones en nuestro pais.
Convencidos como estamos de que el mejor prospecto de un diario—cualquiera que sea la naturaleza de este—consiste en prometer poco y realizar mucho, nos abstenemos de entrar en grandes compromisos por ahora. Organo de los intereses y de la opinion pública bien entendida, el "Pueblo" no traicionará jamas á aquel con cuya divisa entra á combatir gravada en el escudo de sus armas.
"Ninguna clase de influencia" torcerá el curso invariable de su sistema. Franco y leal hasta el esceso, todas las cuestiones en que haya de medirse serán tratadas por él á la altura en que no alcancen ni las afecciones personales, ni el amor propio.
El "Pueblo" no reconoce otro partido ni otros principios que "el bien general del pais." Esto es lo que procurará constantemente, teniendo siempre por guia aquel manoseado axioma de "la caridad bien ordenada &a."
El "Pueblo" será, sin embargo, tolerante en cuanto á las opiniones de los demas, y admitirá en sus columnas cuanto tienda á aquel objeto, siempre que no lleve el sello de las personalidades que desterrará de su campo.
En la parte comercial está dispuesto á no perdonar nada para ponerse á la altura que demanda el actual estado de Buenos Aires; y para amenizar la aridez de la política y el prosiasmo de los cálculos mercantiles, no desdeñará la literatura, en cuanto se lo permitan los asuntos preferentes del pais. Empezará, pues, por dar en su folletin la interesantísima ☞ continuacion del CONDE DE MONTE-CRISTO, que recien se está publicando, y es desconocida aun aquí.
El tamaño del "Pueblo" será el de la "Tribuna," por ahora, sin perjuicio de adoptar todas las mejoras en general que le permita la proteccion que encuentre. La suscripcion será de 25$ pagaderos al fin de cada mes.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Libreria Porteña, calle de la Piedad núm. 82½; id de la Victoria, calle del Perú núm. 20; id Nueva, calle Representantes núm. 75; id de Hortelano, calle Santa Clara núm. 103; botica del Indio, calle Federacion núm. 214; merceria de D. Pedro Antonio, calle Merced núm. 196; y en la imprenta del "Pueblo," calle Chacabuco núm. 131, del mercado media cuadra para el alto.

Al comercio—Alejandro Bontour dueño del café y fonda del Universo, calle de las Piedras No. 31, tiene el honor de avisar que ha vendido su establecimiento y que todas las personas que tengan algunas cuentas ó reclamos que hacerle se presenten en el término de 5 dias de la fecha al referido establecimiento, pasado este término no será tesposable por ninguna cantidad.
Tambien pide á sus deudores se sirvan pasar por su casa á chancelar sus cuentas antes del 25 del presente mes, pues le seria mui desagradable, teniendo que ausentarse del pais el nombrar un apoderado para exijir dichas cantidades por los Tribunales.—-Noviembre 19

Gran baratillo de muebles—Desde hoy se avisa al público, que todos los muebles de la muebleria calle Santa Clara núm. 100½, se van á vender por cualquier precio, al gusto de los compradores, por mayor y menor; tambien hay 4 mesas de billar con los útiles precisos, que se venderán á 4,500$ cada una, y se responde de ellas; se pueden probar á toda hora del dia en la misma muebleria. n17 30

Ortografia en verso—Método fácil y agradable á los niños para aprender los primeros rudimentos de la ortografia. Esta obrita ha sido adoptada para las escuelas de esta ciudad. Se vende por gruesas, docenas y al menudeo; cada ejemplar 2 pesos. Libreria Hispano-Americana, calle Santa Clara número 105. n16-10p

Interesante—En la calle de Cuyo No. 154 hay varios cajones de Sanguijuelas las que se venden por cantidades, tambien hay un surtido de casimires franceses los que se venderan mas barato que en cualquiera otra parte, tambien se vacia toda clase de herramientas y se añlan navajas con toda perfeccion, en la misma casa se ofrece un jóven para afeitar en casas particulares. n16-10p.

Harina americana—Se acaba de recibir una partida fresca y superior. y se vende á precios arreglados; calle de Balcarce frente al No. 107 daran razon. n15 19p

Colegio de la Independencia.
Calle Chacabuco núm. 63.
Los Directores del Colegio de la Independencia, tienen el honor de avisar á los padres de familia, que acaban de abrir en el mismo sitio del establecimiento una Escuela enteramente separada del Colegio para los niños de 4 á 7 años. A mas del preceptor, una buena madre de familia tendrá todos los cuidados posibles que necesita la niñez. Aprovechamos esa oportunidad para avisar al digno público de esta ciudad que hemos hecho unas mejoras notables en nuestro establecimiento, tanto en el personal de los profesores cuanto en el local. Hemos conseguido obtener la confianza de un número considerable de padres de familia; podemos decir con orgullo que merecemos esta confianza, y que sabremos conservarla y merecerla siempre mas.
El 25 de Diciembre, dia de la Natividad de Nuestro Señor, cuarenta de nuestros alumnos harán su primera comunion. Un aviso ulterior indicará la hora de esta piadosa solemnidad, á la cual convidamos á todos los padres de familia. Los Directores del Colegio de la Independencia— A. NALLET y E. VITRY. n15-10p

Se vende muy barata la casa formando esquina calle de Potosi, del Cementerio de los ingleses 2 cuadras para el centro, tiene bastante comodidad para negocio y familia, y es propia por su localidad para graneros, para cuyo destino está arreglada, está desocupada, pero se puede ver á todas horas, y para tratar ocúrrase á la calle de Montevideo No 56. n10-15p

Se vende una Quinta de cuadras, con casa de material y pobla con alfalfa, situada de los corrales del al para San José, una cuadra mas adelante la quinta del Consul Orlandes y media de la de D. Ped Lezica y á los fondos de la quinta de D. Daniel Gov land; el que guste tratar puede ocurrir á la calle Suipacha antes de llegar al No. 289. n18-6p

En la Iglesia de la Recoleta ha tejas de superior calidad en tamaño y clase; se vende al ínfimo precio de cuatrocientos pesos el millar, sie do de 4000 para arriba; para tratar véase en la mism iglesia al maestro de la obra, quien está encargado la venta. n10 21p

☞ **BARATILLO—Desde el Lun** 24 de Octubre se ha abierto un baratillo de ultram en la tienda nueva calle Chacabuco núm. 105, que h ce esquina con la de San Francisco, situada frente Mercado.
Muselinas finas á la moderna á 20 y 25 ps. co chalíes id. claros para la estacion 40 id., id. regular 20 id., listados oscuros á cuadros 15 ps., id. finos 20 pañuelos blancos finos de cambray para manos 2 cortes de gasilla de seda de color 100 ps, pañuelos gró colores selectos para rebozo 100 ps, id. id. muy d bles 200 ps, bramantes finos 10 y 12 rs. vara, id. piez del muy fino 35 ps, lienzo asargado doble 2 ps. va cotines para colchones varios colores mezcla de hilo 56 pulgadas 4 ps. vara, arpilleras ricas 12 y 14 rs. va cortes de vestido de coco finos con guarda 22 ps, mad polan fino para camisas 18 rs. vara, medias de algod de todas clases para niños hasta de la edad de 10 añ 2 ps par, id. crudas cortas para hombre 2 ps. id, id. g ses largas de clase superior 3 ps, id. negras finas de godon para señora 20 rs, muselinas de luto y medio to muy finas con guarda 30 ps. corte, pequínes de se tornasoles todos colores 12 ps. vara, muselinas de v los 2 y 3 ps. vara, creas finas de puro hilo 5 ps. id, ca bray blanco fino para vestidos 3 ps. vara, muselina l 2 ps. id, camisetas y calzoncillos de punto de lana 15 linó blanco ancho para forros 12 rs. vara, platilla m cla ancha para id. 2 ps, randas finas para embutidos 4 y 8 rs. vara, pañuelos guarda de color de batiste fi para manos 6 ps, cuellos de adorno con cintas 7 ps, b zaletes ó pulseras de terbelinas con id 7 ps. par, bo basí blanco 12 rs. vara, pañuelos de bareje de tapa 30 ps, id. con fleco de seda 50 ps, pañuelos de bo de seda 8 ps, brines mezcla para pantalones 10 ps. c te, id. de puro hilo 20 ps, id. de capricho de nueva m da y franja 25 ps, muselinas con guarda finas ricos c lores 25 ps. corte, brines de hilo para paletots cuad menudo 6 ps vara, paños finos de todos colores 45 vara, zarazas de colcha 20 ps. corte, id. mas finas ps, pequínes de Málaga anchos pura seda 25 ps. va corbatas de seda finas 20 y 30 ps, coco rosa, coleta p mo y negra 14 rs. vara, cinta de hilera blanca ancha fina 4 ps. docena, hilo blanco en ovillos surtido 10 libra, id. de colores azul, punzó y negro 9 ps. id, ca netas finas para pantalon 25 ps. corte, género azul s jó para banderas 3 ps. vara, camisas blancas para ho bre 10 ps, id. de color pinta firme 12 ps, medias bla cas finas para señora 20 rs. par y otros muchos artíc los que se enseñarán con esmero á los concurrentes.
En la misma casa se necesita una sirvienta para l var y cocinar. n11-15p

Al público.—Botica y drogueri alemana calle la Merced No. 52 bajo la direccion d profesor de farmacia, José Guillermo Romano.
Deseoso de visitar las principales capitales de Eur pa, para estudiar personalmente los adelantos y perfe cionamiento del arte, emprendí viaje, enajenando establecimiento que bajo el título de "Botica alemana administre por mas de seis años en la calle San Ma tin No. 30 frente à la Iglesia de la Catedral. De r greso á esta, grato me es ofrecer de nuevo mis serv cios al comercio y al público en general de este pa de quienes obtuve tantas simpatias y la mas ilimitad confianza. A este fin he comprado al Sr. D. Ermini Bettinotti los establecimientos de botica y drogueri sito en la calle de la Merced No. 52 con todas sus v liosas existencias. Durante mi viaje he visitado las f bricas mas acrediiadas de Europa. En todas ellas h dejado mis instrucciones y corresponsales, lo que m coloca en actitud ventajosa, de elevar dentro de poc meses mi estableciminnto á un grado de perfeccio no concedido aqui hasta el presente, de recibir me sualmente la mas rica coleccion de drogas y dem obj tos útiles á la Medicina, Farmacia y Quimica de expenderlos al público á precios extraordinari mente moderados. Como único dueño de dichos e tablecimientos de botica y drogueria, me coloco á frente para servir con asiduidad y delicadeza á los se dignaren ocuparme.
☞Nota. Las recetas seran despachadas sin pérdi de tiempo por el que subscribe á cualquer hora del d y de la noche.
n9-15p José Guillermo Romano.

A los padres de familia—El S Edeardo Larroque ha trasladado su establecimien Colegio del Comercio, de la calle la Merced núm. 75, la de Chacabuco núm. 50. n13 15p

La Comisaria de la 1.ª Seccio se ha trasladado á la calle Mayo número 112; lo que avisa al público para su conocimiento. n22-5p

Se suplica á la persona á quie se prestó la foja de servicios del General D. Elias Ga van, tenga á bien devolverla á esta Imprenta. n22 15p.

Se necesita un mucamo y cocine ra para uno familia inglesa, calle de la Pidad núm ro 197. n20-5p

Estando en arreglo de cuentas l casa de los Sres. Sienra y Vidal de Montevideo y d seaneo terminar totalmente con las cuentas atrasada de los años 40, 41, 42 y 43 que hasta la fecha han sid abonadas, el que firma apoderado general de dicho Sres. en esta, llama por este aviso y en el término d 15 dias á todes las personas deudoras á cubrir sus cré ditos que contrajeron en dicha casa (en Montevideo eu su emigracion y en los años citados. Por consigui ente los residentes hoy en esta, se servirán asistir pa su abono, á la calle Santa Clara No. 172 donde enco trará cada uno su cuenta corriente; desde las 10 de l mañana hasta las 3 de la tarde. Buenos Aires, No viembre 17 de 1853.
n19 11p Francisco Goyena.

Se desea alquilar una casa para poca familia, que no dist mas de 3 ó 4 euadros de la plaza d la Victoria; prefiriéndose una cuya situacion fuese Norte de esta; ocúrrase á esta Imprenta para tratar.

Obras en venta.
Hay unos pocos ejemplares de las obra siguientes, en la Libreria de la Victori calle del Perú número 20.
"Comentarios de la Constitucion de la Confederacio Argentina," con numerosos documentos ilustrativos; po Domingo F. Sarmiento.
"San Juan; sus hechos y sus hombres;" por el mism
"Convencion de San Nicolas;" por el mismo.
"Rosas y su hija en la quinta de Palermo;" por J R. Muñoz.
"El Poeta Cruzado," drama en verso, premiado en e teatro de Lima; por Manuel Corpancho.
"Datos estadísticos y noticia descriptiva de la Pr vincia de Mendoza;" por Damian Hudson.

11,000 PESOS.
Se dan á rédito sobre hipoteca libre de todo grava men; calle de Tucuman No. 206.
n19 8p

Pérdida de una bolsita de instrumentos de afinar pianos—Hoy 16 de Noviembre se l ha perdido á su dueño una bolsita de útiles para pianos la cual estaba envuelta en un pañuelo de seda punzó La persona que tuviese la bondad de entregarla; se l dará una generosa gratificacion, calle de Santa Ros No. 47 (merceria) n19-8

Se alquila la finca sita en la calle de la Victoria No 376, tiene una casa cómoda, barraca, graneros y quin ta; el que se interese ocurra á la calle de San Franci co No. 71. n19-7p

Diligencias á la Guardia de Lujan
En los dias 10, 20 y 30 de cada mes—Saldrá de l Guardia de Lujan una diligencia con destino á esta ca pital, debiendo regresar á aquel destino al dia siguient de su llegada, es decir, los dias 1.°, 11 y 21 de cad mes. Los Sres. que gusten tomar asiento, puede ocurrir, en la Guardia de Lujan, á casa de D. Past Gorostiaga, y en esta ciudad á la fabrica de coch calle de la Piedad No. 161 de San Miguel 1 y medi cuadra para el rio. n19-15p

Se vende una casa de azotea de piezas y zaguan, cocina, pozo de valde, en terreno d 70 varas de fondo y frente completo, hace esquina en l calle Cangallo, al lado del número 351; sus dueños v ven calle San José número 72, con quienes podrán tratar. n18 10p